



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2005, según la Orden que se cita.

5

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de julio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera para siembra otoñal.

5

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centro de atención a las drogodependencias.

35

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

40

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

40

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

40

Martes, 2 de agosto de 2005

Año XXVII

Número 149

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Tejada Giménez Profesor Titular de Universidad. 41

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Josefa Lorenzo Ramírez Profesora Titular de Escuela Universitaria. 41

Resolución de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Prado Tendero Profesor Titular de Escuela Universitaria. 42

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Herrera Carmona Profesor Titular de Universidad. 42

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 43

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo. 43

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 44

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación. 44

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, para la realización de prácticas en el Instituto de Medicina Legal, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 48

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación. 53

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y bandera del municipio de Beires (Almería) (Expte. núm. 016/2005/SIM). 56

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005. 56

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de julio del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 59

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 60

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención. 60

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención. 61

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 171/2005, de 12 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes, en Málaga. 61

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de voluntariado cultural (convocatoria año 2005). 66

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 237/05, interpuesto por don Salvador Martín Orti, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 66

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento de nulidad matrimonial núm. 197/2004. 66

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción en Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso, 1, UA SB 2, parcela X, Sevilla». (PD. 2911/2005). 67

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 67

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 68

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2910/2005). 68

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 69

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6+ZPIL). (PD. 2923/2005). 69

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C4S4AA). (PD. 2922/2005). 70

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++79LCA). (PD. 2921/2005). 70

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CG9QCJ). (PD. 2915/2005). 71

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DQJ1E6). (PD. 2914/2005). 71

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++JDYAW). (PD. 2913/2005). 72

Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I-Z6G6). (PD. 2912/2005). 72

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre adjudicación para la contratación de obra de rehabilitación en el CEP Víctor García Hoz, de Beas de Segura (Jaén). 73

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, adecuación de los pórticos grúas existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 2909/2005). 73

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 2908/2005). 74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente disciplinario incoado por Resolución que se cita a don Alfredo Gastalver Conde. 75

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 75

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de 22 de junio de 2005, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Presidente del C.D. Independiente Fútbol Sala de Almería, en el expediente AL-D-48/2005. 75

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador JA/026/04 (BOJA núm. 137, de 15.7.05).

75

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica a la industria propiedad de don Aristides Carilho Jeremías la Resolución de Anulación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica a la industria Importaciones Alcatraz, S.L., requerimiento de mejora de solicitud.

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica a la industria Aceites Macafe, S.L., Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula su Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica a la industria Meralma, S.A., Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula su Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

77

CONSEJERIA DE EDUCACION

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento disciplinario núm. 30/05 incoado a don Trifón Herrera Burgos.

77

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda iniciar expedientes sancionadores en materia de drogas a la empresa Hostelequipo, S.L. (Exptes. núms. 35/04 y 36/04).

77

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

77

Resolución de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

78

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expediente de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

78

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

78

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

79

Resolución de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expediente a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

79

Acuerdo de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

80

Acuerdo de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

80

Acuerdo de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

80

Acuerdo de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

80

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, en el expediente 353-2005-04-00057 sobre protección de menores a doña Sara Xenia Rodríguez Blaha.

81

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/256/FOR.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2004/256/FOR.

81

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 22 de marzo de 2005, por el que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de deslinde, Expte. 448/03, del monte «Pinar de Jorox», Código MA-30025-CCAY.

81

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Anuncio de bases.

82

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

Anuncio de bases.

89

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas, correspondiente al ejercicio 2005, según la Orden que se cita.

Con la Orden de 28 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 67, de 7.4.05), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, se efectuó convocatoria para el ejercicio 2005.

El artículo 12 de la referida Orden establece que el plazo para resolver y notificar la resolución, en el caso de que resuelva el titular de la Delegación Provincial, esto es, para las subvenciones contempladas en su artículo 11.2 cuya cuantía no supere los 100.000 euros, será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitados todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la orden de convocatoria, a propuesta del Servicio de Deporte de esta Delegación Provincial

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones que en el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y las Entidades Locales de Andalucía para la dotación de infraestructuras deportivas, corresponde a esta Delegación Provincial, es decir, las que no superen los 100.000 €, por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, no cabe recurso alguno.

Málaga, 21 de julio de 2005.- El Delegado (P.D.O. 28.3.05), José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de julio de 2005, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera para siembra otoñal.

La producción integrada es el sistema de producción, manipulación, transformación o elaboración de productos agrarios que utiliza al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, de forma que se garantice una agricultura sostenible.

El Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos

agrarios y sus transformados, dispone, en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 14 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas, e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

En consecuencia, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, en virtud de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera para siembra otoñal, que se incorpora como anexo a esta Orden.

Artículo 2. Autorizaciones.

La adaptación o actualización de cualquier práctica o actuación contemplada o no, en el presente Reglamento Específico debido a circunstancias que pudieran concurrir en una situación o zona concreta, y en particular las derivadas de cualquier intervención de tipo químico, tendrá que ser autorizada provisionalmente, previa justificación técnica, por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, y en particular para las modificaciones necesarias que conlleve la inclusión o exclusión de materias activas en el presente Reglamento Específico.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2005

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

REGLAMENTO ESPECIFICO DE PRODUCCION INTEGRADA DE REMOLACHA AZUCARERA PARA SIEMBRA OTOÑAL

A los efectos previstos en el apartado 5 del art. 29 de la Orden de 13 de diciembre de 2004 por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, la superficie máxima que se establece en el presente Reglamento Específico, para la prestación de servicio por los servicios técnicos competentes, será de 400 y 800 ha en cultivo de riego y secano respectivamente, y

con un máximo de 40 parcelas o Unidades Homogéneas de Cultivo; que efectuarán los controles de las prácticas agrícolas contempladas en este Reglamento, de acuerdo con las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales establecidas en la legislación vigente.

DEFINICIONES

A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

Buenas Prácticas Fitosanitarias: Utilización de los productos fitosanitarios y demás medios de defensa fitosanitaria bajo las condiciones de uso autorizadas.

Coefficiente de Uniformidad: Valor obtenido de la aplicación de una fórmula que indica la uniformidad en la distribución del agua aplicada por el sistema de riego.

Criterio de Intervención: Conjunto de condiciones que permiten justificar la realización de un tratamiento contra una plaga o agente patógeno.

Cuaderno de Explotación: Documento en el que se registran los datos relativos a una parcela o agrupación de parcelas de cultivo (ver definición de Unidad Homogénea de Cultivo), mediante los cuales es posible hacer un seguimiento detallado de todas las operaciones culturales realizadas a lo largo del ciclo de cultivo.

Cultivo: Para cada especie y variedad, la totalidad de la producción que gestiona un agricultor.

Especie mejorante: Especie vegetal, normalmente gramínea o leguminosa, que por sus características biológicas, mejoran las propiedades físico-químicas del suelo durante su cultivo.

Explotación: Conjunto de bienes productivos que dan origen a una actividad económica.

Lucha Integrada: La aplicación racional de una combinación de medidas biológicas, biotecnológicas, químicas, de cultivo o de selección de vegetales, de modo que la utilización de productos fitosanitarios se limite al mínimo necesario para el control de las plagas.

Método de Merrien-Keller: Método de cálculo del coeficiente de uniformidad de un sistema de riego, expresado por la fórmula siguiente:

$$CU = (Q_{25\%}/Q_n) \times 100$$

donde $Q_{25\%}$ es la media del caudal de la descarga del 25% de los emisores con caudal más reducido y Q_n es el caudal medio de todos los emisores.

Operador individual: Aquel operador que no está agrupado bajo ninguna forma de Agrupación de Producción Integrada.

Organismo de Control Biológico: enemigo natural antagonista o competidor u otra entidad biótica capaz de reproducirse, utilizado para el control de plagas con excepción de los microorganismos y virus contenidos en la definición de sustancia activa.

Parcela: Superficie continua de terreno geográficamente definida e inscrita en el Registro Catastral a nombre de uno o más titulares, en la que el operador realiza las prácticas de producción integrada.

Pérdidas técnicas de nutrientes: Las debidas a la falta de incorporación de elementos nutritivos a la planta como consecuencia de errores de homogeneidad en el aporte, extracción de vegetación adventicia, lixiviación, pérdida de asimilabilidad por antagonismos, transformación en compuestos orgánicos, precipitación o insolubilización de elementos minerales o cualquier otro factor biótico.

Sustancia activa: Las sustancias o microorganismos, incluidos los virus, que ejercen una acción general o específica contra las plagas, incluidas las enfermedades; o en vegetales, partes de vegetales o productos vegetales.

Unidad Homogénea de Cultivo (UHC): Para cada cultivo, superficie a la que se aplican operaciones culturales y técnicas de cultivo similares, así como tratamientos fitosanitarios similares. En el caso de agrupaciones de productores, podrán existir UHCs que incluyan cultivos o partes de cultivos de varios agricultores.

FORMACION

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
PERSONAL DE LA EXPLOTACIÓN	La Empresa deberá fomentar la formación y proporcionar la que sea necesaria al personal implicado en la aplicación de esta norma y restantes partes que le afecten por su actividad.	
SERVICIO TÉCNICO COMPETENTE	Todos los operadores individuales deberán mantener un control sobre su grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, en relación con las prácticas de cultivo y de almacenamiento en campo. Por ello, dispondrán de servicios técnicos competentes, definidos en la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre.	
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El manipulador de productos fitosanitarios tiene que estar en posesión del carné de manipulador del nivel mínimo que le capacita para desarrollar su actividad salvo las excepciones que prevé la legislación vigente	

INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>INSTALACIONES</p>		<p>Embalses de agua de riego cubiertos. Mantener limpios los canales y redes de distribución de agua de riego (balsas, acequias, etc.).</p>
<p>ALMACENES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y FERTILIZANTES</p>	<p><i>Condiciones del almacén:</i> Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben almacenarse en un lugar cerrado, separados del material vegetal y de los productos frescos, de forma que se evite cualquier riesgo de contaminación. El almacén dispondrá de llave y ventilación permanente y suficiente. Deben existir medios para retener posibles derrames accidentales. El lugar debe estar debidamente señalizado haciéndose especial hincapié en la prohibición de acceso al mismo de personas no autorizadas <i>Almacenamiento de productos:</i> Los fitosanitarios deben mantenerse en su envase original, cuya etiqueta debe ser perfectamente legible. Los productos fitosanitarios y fertilizantes deben estar debidamente ordenados y separados físicamente. Los fitosanitarios en polvo no deben almacenarse en estanterías situadas por debajo de los líquidos. Conservar las facturas de las compras y gastos de productos fitosanitarios reflejados en el cuaderno de explotación durante dos años.</p>	<p>No almacenar los productos fitosanitarios ni fertilizantes en contacto con el suelo. Estanterías del almacén de materiales no absorbentes.</p>
<p>EQUIPOS PARA TRATAMIENTOS</p>	<p>La maquinaria utilizada en la aplicación de productos fitosanitarios, abonados foliares, etc., debe encontrarse en adecuado estado de funcionamiento y someterse a revisión y calibrado periódico. Dicha revisión será efectuada todos los años por el productor, y además una vez cada 4 años en un centro oficial o reconocido de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, si lo hubiera. En caso de contratación de servicios, el productor exigirá a estos estar al corriente de las revisiones y calibrados estipulados en la legislación vigente. Los equipos que no se estén usando no deben contener productos fitosanitarios y deben estar limpios.</p>	
<p>EQUIPOS DE PROTECCIÓN</p>	<p>El manipulador de productos fitosanitarios debe emplear el equipo adecuado para la protección personal, de acuerdo con la legislación vigente y las indicaciones de cada producto. La ropa y el equipo se almacenarán de forma que no estén en contacto con los productos fitosanitarios.</p>	

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	RECOMENDADAS
<p>SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</p>	<p>Utilizar las señalizaciones previstas en la legislación vigente.</p> <p>En el almacén de los productos fitosanitarios deben estar presentes, de forma accesible y legible, las normas generales de actuación en caso de intoxicación y derrame accidental, y en las proximidades del teléfono más cercano, un listado de los números de teléfono del Instituto Nacional de Toxicología u organismos competentes.</p>	
<p>PERSONAL</p>	<p>Informar a los trabajadores de que, en el caso de padecer enfermedades de transmisión alimenticia, o estar afectados de, entre otras patologías, heridas infectadas, infecciones cutáneas o diarreas, deberán notificarlo a la dirección.</p> <p>Documentar los procedimientos de actuaciones en caso de accidentes o emergencias de manera que sean comprensibles por las personas afectadas</p> <p>Disponer de botiquines de primeros auxilios accesibles a los trabajadores.</p> <p>Definir, por parte de la empresa, unas normas básicas de higiene que estarán disponibles por el personal, de acuerdo con las características de la explotación.</p>	
<p>TRANSPORTE DEL PRODUCTO VEGETAL Y CONTENEDORES</p>	<p>Los receptáculos y contenedores de los vehículos utilizados para transportar los productos agrícolas deben estar limpios y en condiciones adecuadas de mantenimiento, a fin de protegerlos de contaminación, y de forma que permitan la limpieza adecuada.</p> <p>Cuando se hayan utilizado receptáculos o contenedores para el transporte de otra carga distinta de los productos agrícolas, deberá procederse a una limpieza eficaz entre los cargados para evitar el riesgo de contaminación.</p>	
<p>ASPECTOS AGRONÓMICOS GENERALES</p>	<p>El momento y la intensidad de las operaciones culturales deben minimizar los posibles impactos ambientales.</p> <p>Durante el ciclo del cultivo deben conocerse la temperatura, la humedad ambiental y la pluviometría de la zona de cultivo.</p> <p>El sistema de cultivo debe respetar el estado fisiológico óptimo de las plantas.</p>	<p>Según clasificación de PAPADAKIS:</p> <p>Régimen de humedad: Mediterráneo húmedo.</p> <p>Régimen térmico: Subtropical cálido para riego y subtropical cálido, semicálido o marítimo cálido para el secoano.</p>

ASPECTOS PROPIOS DEL CULTIVO

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO</p>	<p>Las prácticas de conservación del suelo se realizarán en función de la pendiente. A partir de un 10% de pendiente media, dar las labores primarias o profundas teniendo en cuenta las curvas de nivel.</p> <p>Mantener y mejorar la fertilidad del suelo mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Optimización de las propiedades biofísicas del suelo para evitar la compactación (p.e. tamaño de los agregados y estabilidad estructural, conductividad hidráulica, etc.). Mínima perturbación física o química del suelo. <p>Eliminar las malas hierbas y restos vegetales de cultivos anteriores en la forma adecuada y con la suficiente antelación con respecto al cultivo siguiente, pudiendo quedar sus restos sobre el suelo cuando no represente un riesgo de transmisión de plagas o enfermedades de los vegetales, o en la agricultura de conservación.</p> <p>Realizar las labores respetando al máximo la estructura del suelo, y a ser posible, sin volteo. Evitar las escorrentías y los encharcamientos.</p> <p>Mantenimiento de la biodiversidad del agrosistema, sin perjuicio del control y eliminación de las malas hierbas establecidas en la parcela, lindes y bordes de canales, que puedan suponer focos de plagas durante el cultivo, mediante labores y/o aplicaciones de herbicidas.</p> <p>Los herbicidas y mezclas autorizadas se aplicarán sólo en las zonas infestadas, y se utilizarán exclusivamente los inscritos en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios, formulados con las materias activas que figuran en el Cuadro nº 1, y que han sido seleccionadas de acuerdo con los criterios de menor impacto ambiental, mayor eficacia, menor clasificación ecotoxicológica y parámetros físico-químicos, menor problema de residuos, menor efecto sobre la fauna auxiliar y menor riesgo de provocar resistencias, preferentemente mediante técnicas de aplicación localizada.</p>	<p>Suelos con pendientes superiores al 20% por problemas de erosión y mecanización.</p> <p>Utilizar sistemáticamente aperos que destruyan la estructura del suelo y propicien la formación de suela de labor.</p> <p>Realizar tratamientos herbicidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> sin limpiar previamente el pulverizador en postemergencia con temperaturas superiores a 25° C con herbicidas de contacto con presiones superiores a 5 kg/cm², salvo que se tengan mecanismos antideriva con velocidades superiores a 8 km/h, excepto cuando no sea posible realizar tratamientos por medios terrestres, en cuyo caso podrán realizarse por medios aéreos. 	<p>Examinar el perfil del suelo antes de iniciar la Producción Integrada.</p> <p>En el caso de la puesta en cultivo de un nuevo terreno, el productor deberá justificar que éste es adecuado para el desarrollo del cultivo. Para ello dispondrá de un plan de gestión, en el que se indique el uso anterior del suelo y el impacto ambiental de la nueva producción.</p> <p>Condiciones edáficas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pendientes: < 10% Profundidad: Al material impermeable > 60 cm. pH: > 6,5 Conductividad eléctrica (CE_s) < 5 dS/m a 25 °C. Porcentaje de sodio intercambiable (PSI): inferior a 15. <p>Triturar e incorporar los restos del cultivo anterior.</p> <p>Labor preparatoria de junio a septiembre con chisel.</p> <p>Pase de subsolador en caso de riesgo de encharcamiento ó terreno compactado.</p> <p>Drenaje de parcelas con problemas de encharcamiento.</p> <p>Último pase con grada rotativa acompañada de rulo o vibrocultor con rulo jaula y en el sentido de la siembra. Se debe dejar el terreno nivelado, asentado y con pequeños terrones en la superficie.</p> <p>Preparación del lecho de siembra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si el suelo está seco, dar un pase de cultivador y grada más rulo o grada rotativa. Pasar un rulo acanalado antes de sembrar. Si el suelo está húmedo, dar un pase de vibrocultivador. No usar rulo ni grada.

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SUELOS, PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LABOREO (continuación)</p>	<p>No obstante, si de la aplicación de los Reglamentos (CEE) de la Comisión que establecen las distintas fases del programa de trabajo, contempladas en el apartado 2 del artículo 8 de la Directiva 91/414/CEE, la Decisión de la Comisión fuera la no inclusión en el Anexo I, de la citada Directiva, de cualquiera de las materias activas que figuran en el presente Reglamento Específico, se considerarán excluidas automáticamente.</p> <p>El cumplimiento de los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales), contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios, de las materias activas incluidas en el Cuadro nº 1, así como las restricciones de uso que, en su caso, se establezcan.</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos herbicidas deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y verificación periódica.</p>		<p>Paso de las máquinas siempre por las mismas rodadas (tránsito controlado).</p> <p>Pase de subsolador cada 3-4 años.</p> <p>No tratar en postemergencia con vehículos todoterreno ligeros.</p> <p>En caso de riesgo de heladas retrasar los tratamientos herbicidas o en su defecto tratar con el terreno mojado, por la tarde y fraccionando la dosis.</p>
<p>ROTACIÓN DEL CULTIVO</p>	<p>Siempre que sea posible, deberá establecerse un programa de rotación de cultivos de al menos tres hojas, debiéndose justificar la no aplicación del programa.</p>	<p>Repetir el cultivo sobre la misma parcela.</p> <p>Sembrar después de cultivos tratados con clorsulfuron, clortal, diuron, florasulam, imazametabenz, mesotriona, sulfosulfuron y triasulfuron.</p>	<p>Respetar un mínimo de 2 campañas sin cultivo en la misma parcela.</p> <p>En seco sembrar en terrenos de barbecho.</p> <p>Sembrar con un nivel de nematodos (<i>Heterodera schachtii</i>) inferior a 150 huevos + juveniles / 100 gr de suelo seco.</p> <p>No sembrar en parcelas donde se haya detectado podredumbre blanca, salvo recomendación expresa del servicio técnico.</p> <p>Tener en cuenta el periodo de persistencia de los herbicidas residuales establecidos en el Cuadro nº 2 para la siembra de remolacha azucarera.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>SIEMBRA</p>	<p>El material vegetal procederá de productores oficialmente autorizados, y certificado. Todas las variedades deben estar inscritas dentro del Catálogo Común de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea y/o en la lista española de variedades de plantas. El operador deberá conservar los registros documentales durante al menos 2 años.</p> <p>Utilizar semillas debidamente garantizadas y desinfectadas cuando esta práctica pueda evitar enfermedades posteriores.</p> <p>Las variedades, densidad y marco de plantación, ciclo de cultivo, el momento y dosis de siembra, así como las rotaciones de plantación, se adaptarán a las condiciones locales, con el objetivo de conseguir un producto de calidad con las mínimas intervenciones posibles.</p> <p>Emplear, si existen, cultivares resistentes o tolerantes a algunas de las enfermedades importantes de la especie y adaptados a las condiciones locales, salvo justificación técnica expresa.</p>	<p>Siembras a profundidades superiores a 5 cm.</p> <p>Densidades de plantación superiores a 150.000 plantas/ha.</p> <p>Utilizar variedades especialmente sensibles a enfermedades de especial incidencia o relevancia.</p>	<p>Material vegetal con el siguiente poder germinativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> semilla monogermen: <ul style="list-style-type: none"> al 4º día: 75% al 7º día: 89% Monogermia: al 7º día: 95%. semilla multigermen: <ul style="list-style-type: none"> al 7º día: 81% <p>Siembras preferentemente antes del 15 de noviembre, siendo el óptimo entre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el 25 de septiembre y 15 de octubre para secano ▪ el 15 de octubre y 15 de noviembre para riego, empleando una variedad tolerante al espigado según zonas y fechas: • Siembras hasta el 5 de octubre para las zonas de Cádiz, Huelva y Sevilla sur. • Siembras hasta el 20 de octubre para las zonas de Cádiz (Sierra), Córdoba, Málaga y Sevilla norte • Siembras hasta el 15 de noviembre para la zona de Jaén. <p>Utilizar semilla protegida o proteger la siembra con los insecticidas y fungicidas que figuran en el Cuadro nº 3, como tratamiento preventivo contra plagas de suelo y enfermedades.</p> <p>Utilizar sembradora de precisión regulada en función de los elementos a revisar.</p> <p>Emplear variedades recomendadas en las listas oficiales de ensayos.</p> <p>Dar riegos de nascencia cuando haya disponibilidad de agua, aplicando, si el suelo está seco, un primer riego de 35 l/m² y continuando con riegos ligeros de 5-10 l/m² hasta completar la nascencia.</p> <p>Sembrar a 50 cm entre lineos, en secano como máximo a 55 cm.</p> <p>Densidades de plantas/ha establecidas aproximadamente: 70.000 en secano y 100.000 en regadío, uniformemente distribuidas.</p> <p>La velocidad de siembra no debe superar los 4 km/h.</p> <p>Conocer el grado de susceptibilidad a plagas y enfermedades de las variedades elegidas.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>ENMIENDAS FERTILIZACIÓN</p> <p>Y</p>	<p>Mantener el nivel de materia orgánica del suelo.</p> <p>Las enmiendas orgánicas se realizarán en el año anterior a la siembra de la remolacha. El aporte deberá contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos que sea técnicamente posible, sin exceder los límites legales establecidos. Hacer un análisis cuando pueda existir riesgo de presencia de metales pesados.</p> <p>Las enmiendas minerales si proceden. Los oligoelementos se integrarán en los planes de abonado en función de las necesidades y exigencias del cultivo.</p> <p>La fertilización mineral se efectuará fundamentalmente a través del suelo y teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo, el estado nutricional de la planta y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.). Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas.</p> <p>Análisis de suelo antes de sembrar.</p> <p>La toma de muestra de suelo se realizará cada 3-4 años, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con tiempo suficiente para tener los resultados antes de realizar el abonado de fondo ▪ Cada muestra representará una parcela de cultivo. Si la parcela es homogénea se tomará una muestra y si es heterogénea una por cada tipo de suelo. ▪ La muestra estará compuesta por 10 submuestras tomadas haciendo un recorrido en zigzag. Cada submuestra tendrá unos 100 gr. de suelo tomados de 0-30 cm. de profundidad y consistente en una rebanada delgada de suelo. ▪ Una vez mezclada la tierra de las submuestras, se enviará una muestra de 500 gr al laboratorio para su análisis. 	<p>Superar los 240 UF totales de nitrógeno por ha y campaña.</p> <p>Aplicar la última cobertera de nitrógeno después del cierre de calles o si la raíz pesa más de 400 g, excepto en años en que las condiciones climatológicas sean adversas o en siembras tempranas.</p> <p>Aplicar urea en las coberteras en zonas vulnerables.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de la parcela y/o UHCs lindantes a corrientes de agua.</p> <p>El uso de purines y demás residuos semilíquidos de explotaciones ganaderas</p>	<p>Fraccionar la aportación de nitrógeno (fondo más 2 coberteras) de acuerdo con el Cuadro nº 4, aplicando las cantidades en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • análisis de suelo y/o cultivo anterior • tipo de cultivo • lluvia invernal <p>Aplicar la fertilización mineral de fósforo y potasio (en fondo) de acuerdo con el Cuadro nº 4.</p> <p>Potenciar la utilización de fertilizantes naturales, reduciendo los químicos de síntesis.</p> <p>Regular la abonadora de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Realizar enmiendas calizas si las aguas presentan elevadas concentraciones de sales no deseables o se producen desequilibrios entre el calcio y otros cationes.</p> <p>Corregir la salinidad y alcalinidad del suelo mediante azufre y yeso, y riegos abundantes antes de la nueva plantación.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua. Asimismo, evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS												
<p>ENMIENDAS FERTILIZACIÓN (continuación)</p> <p>Y</p>	<p>Las extracciones (kg/Tm de producción) a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p>N..... 4,0 P₂O₅..... 1,5 K₂O..... 8,0</p> <p>El productor se asegurará del cumplimiento de la reglamentación aplicable en cada territorio, relativa al enriquecimiento de nitratos o fosfatos en el agua subterránea de manera que no se excedan los límites nacionales e internacionales.</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo se aparte sustancialmente del valor aceptado como óptimo para el cultivo, o cuando las características físicas o químicas del suelo así lo aconsejen.</p>														
<p>RIEGO</p>	<p>Disponer de las características analíticas de la calidad del agua de riego (química y bacteriológica), con objeto de tomar decisión sobre su utilización. La periodicidad de los análisis será al menos anual y en un laboratorio autorizado, excepto en el caso de pozos propios, que tendrá que justificarse una periodicidad mayor. Si por razón de su origen la composición del agua es muy variable deberán hacerse análisis con más frecuencia del contenido en nitratos y de la conductividad.</p> <p>Para la programación de los riegos se seguirán métodos técnicamente aceptados, como el del tensiómetro o el del balance. En particular, para el método del balance se emplearán los siguientes valores del coeficiente de cultivo (Kc):</p> <table border="1" data-bbox="1181 1354 1340 1721"> <thead> <tr> <th>Fase del cultivo</th> <th>Kc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 4 hojas verdaderas</td> <td>0,3</td> </tr> <tr> <td>De 4 a 6 hojas</td> <td>0,4</td> </tr> <tr> <td>De 6 a 8 hojas</td> <td>0,5</td> </tr> <tr> <td>De 10 a 14 hojas</td> <td>0,6</td> </tr> <tr> <td>De 16 hojas a calle cerrada</td> <td>0,8</td> </tr> </tbody> </table>	Fase del cultivo	Kc	Hasta 4 hojas verdaderas	0,3	De 4 a 6 hojas	0,4	De 6 a 8 hojas	0,5	De 10 a 14 hojas	0,6	De 16 hojas a calle cerrada	0,8	<p>Riego a manta.</p> <p>Riegos con aguas procedentes de acuíferos sobre - explotados.</p> <p>Utilizar aguas caracterizadas por parámetros de calidad intolerables para el cultivo, para el suelo o para la salud pública.</p> <p>Aguas residuales urbanas depuradas salvo que se efectúe un control analítico continuado que garantice que no superan los límites establecidos en cuanto a Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), sólidos totales en suspensión, coliformes fecales y metales pesados.</p>	<p>Niveles de los parámetros del agua de riego:</p> <p>Conductividad (CEw)..... < 3 dS/m Bicarbonato..... < 10 meq/l</p> <p>Uso de caudalímetros.</p> <p>Riegos por aspersión; preferiblemente de coberturas, pivots y laterales. C.U.C. > 80%.</p> <p>En el caso de riego por aspersión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • colocar vaina prolongadora en boquilla grande sin vientos > 2 m/s. • la diferencia de presión entre el primer y último aspersor del mismo ramal debe ser menor del 20 %. • emplear presiones entre 2,8-4 kg/cm². • todos los aspersores deben tener el mismo número y tamaño de boquillas.
Fase del cultivo	Kc														
Hasta 4 hojas verdaderas	0,3														
De 4 a 6 hojas	0,4														
De 6 a 8 hojas	0,5														
De 10 a 14 hojas	0,6														
De 16 hojas a calle cerrada	0,8														

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>RIEGO (continuación)</p>	<p>A partir de calles cerradas subir 0,1 cada 10 – 15 días hasta alcanzar 1,2. Mantener este valor durante 2 semanas y a continuación bajar 0,1 cada 10 – 15 días hasta llegar a 0,6 que se mantendrá hasta el último riego.</p> <p>El nivel de agotamiento permisible (NAP) del agua disponible se fija en el 50% (excepto para el primer riego).</p> <p>Utilizar técnicas de riego que garanticen la mayor eficacia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos, evitando las pérdidas de agua. Para ello se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los volúmenes máximos de cada riego se establecerán en función de la profundidad radicular, del estado hídrico y de las características físicas del suelo. A partir de valores de la CE_w de 2,5 dS/m emplear en años con dotaciones normales de agua una fracción de lavado complementaria a las dosis normales de riego. - En el riego por gravedad, la longitud de los surcos y su pendiente máxima se establecerán en función del volumen de riego necesario y de las condiciones hidráulicas y permeabilidad del terreno. <p>Deberá registrarse el agua de riego aplicada. En el caso de que dicho registro no fuese posible, se efectuará una estimación de la misma.</p>	<p>Conductividad CE_w > 5,1 dS/m.</p> <p>Que la precipitación instantánea de los aspersores sea mayor que la permeabilidad del suelo más el almacenamiento superficial.</p>	<p>En el caso de usar tensiómetros, regar cuando este indique como máximo 45 centíbaras.</p> <p>Aplicar el primer riego cuando se haya agotado el 30% del agua útil si el suelo es arcilloso, o el 70% si es arenoso.</p> <p>Mantener el riego hasta 10 días antes del último arranque.</p> <p>Cuando se trabaje en condiciones en que resulte difícil obtener una alta eficacia de agua y de nutrientes, disponer de contadores volumétricos para optimizar el uso del agua.</p>
<p>CONTROL INTEGRADO</p>	<p>En el control de plagas y enfermedades, siempre que sea posible se antepondrán los métodos biológicos, biotecnológicos, culturales, físicos y genéticos a los métodos químicos.</p> <p>Proteger la fauna auxiliar en general, y en particular sírfidos (<i>Lasiotricus pyrastris</i>, <i>Epistrophe balteata</i>) neuropteros (<i>Chrysopidae</i>), coccinélidos (<i>Coccinella septempunctata</i>, <i>Adalia bipunctata</i>); especies cuya protección y aumento de poblaciones se considera prioritario para el cultivo.</p>	<p>Utilizar calendarios de tratamientos y realizar aplicaciones indiscriminadas sin prescripción técnica.</p> <p>Realizar sueltas de enemigos naturales no presentes en la fauna española, o cuya introducción esté prohibida por la legislación correspondiente excepto autorización expresa de la autoridad competente.</p>	<p>Establecer un inventario y una valoración de fauna auxiliar y agentes nocivos.</p> <p>Usar termohigrógrafos para relacionar las condiciones de humedad relativa (HR) y temperatura (t) con el desarrollo de plagas y enfermedades mediante el uso de modelos de predicción, en caso de que existan y hayan sido contrastados en la zona de cultivo.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>Mantener la parcela y/o UHC y sus márgenes libres de vegetación ajena al cultivo, salvo en aquellos casos en los que se justifique que el mantenimiento de ésta es positivo para la potenciación de algún organismo beneficioso, siendo el balance global organismos beneficiosos/perjudiciales netamente favorables.</p> <p>Hacer la estimación del riesgo en cada parcela y/o UHC mediante evaluaciones de los niveles poblacionales calculados mediante sistemas de muestreo, estado de desarrollo de las plagas y fauna útil, fenología del cultivo (Cuadro nº 5) y condiciones climáticas. Dicha estimación viene detallada en el Cuadro nº 6 "Estrategia de Control Integrado" de Plagas y Enfermedades.</p> <p>La aplicación de medidas directas de control de plagas sólo se efectuará cuando los niveles poblacionales o las condiciones ambientales superen los umbrales y/o los criterios mínimos de intervención y, en el caso de enfermedades, cuando la estimación del riesgo lo indique (ver Cuadro nº 6).</p> <p>En el anexo de plagas y enfermedades se indican los organismos objeto de muestreo y su sistemática para este cultivo. Los muestreos se llevarán a cabo con la frecuencia que exija la fenología teniendo en cuenta los periodos y las condiciones climáticas que se indican para algunos de los organismos señalados. El hecho de que un organismo aparezca en el anexo de Plagas y Enfermedades, no obliga al operador a realizar su seguimiento. No obstante, el no seguimiento de alguno de estos organismos, al no constituir plaga en dicha zona de cultivo, deberá estar debidamente justificado.</p> <p>En el caso de resultar necesaria una intervención química, las sustancias a utilizar serán seleccionadas de acuerdo a los criterios de menor riesgo para el hombre, fauna silvestre y medioambiente; la efectividad en el control de la plaga, patógeno o mala hierba; la selectividad (se debe evitar la toxicidad para los enemigos naturales); los residuos y el riesgo de aparición de poblaciones resistentes.</p>	<p>Utilizar cualquier producto fitosanitario que se haya dado de baja en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación con posterioridad a la publicación de la presente norma.</p> <p>Emplear productos fitosanitarios en los márgenes de corrientes de agua salvo para el control de malas hierbas invasoras, lo que deberá justificarse técnicamente.</p> <p>Tratamientos con presiones superiores a 5 kg/cm², salvo que se tengan mecanismos antideriva.</p> <p>Tratamientos con velocidades superiores a 8 km/h, excepto cuando no sea posible realizar tratamientos por medios terrestres, en cuyo caso podrán realizarse por medios aéreos.</p>	<p>En el caso de tratamientos químicos: alternar sustancias activas de distintos grupos químicos y mecanismos de acción, no realizando más de dos tratamientos consecutivos con la misma materia activa.</p> <p>No utilizar productos fitosanitarios con más de dos años desde su fecha de fabricación, salvo que la etiqueta especifique un plazo diferente.</p> <p>Disponer de zonas preparadas expresamente para llenar cubas, lavar equipos, depositar restos de caldos no utilizados, etc.</p>

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>Se podrán emplear las sustancias activas incluidas en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE, de 15 de julio, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios respetando siempre las restricciones impuestas, y siempre que se cumplan los requisitos propios de la P.I. en el cultivo. En tanto se procede a la revisión comunitaria del resto de productos fitosanitarios actualmente autorizados en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para un uso determinado, la Dirección General de la Producción Agraria podrá establecer la lista de sustancias activas seleccionadas de entre éstas, para su posible empleo en P.I., sobre la base de la experiencia conocida, de su impacto en los correspondientes organismos útiles y otros requisitos medioambientales, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 2163/1994.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los formulados de sustancias activas que contengan alguna sustancia no dirigida contra una determinada plaga y/o enfermedad, no podrán utilizarse salvo en aquellas ocasiones en las que se justifique el tratamiento simultáneo contra varios organismos nocivos. 2. El uso de productos fitosanitarios se realizará respetando siempre las indicaciones reflejadas en las correspondientes etiquetas con independencia de, que de cara a su utilización en producción integrada, puedan establecerse restricciones mayores. 3. Excepcionalmente, cuando se detecten en el cultivo plagas o enfermedades que, por no ser habituales en el mismo, no estén reflejadas en el apéndice de plagas y enfermedades de los diferentes cultivos, o no se haya definido criterio de intervención, se podrá actuar contra ellas con cualquier otro producto fitosanitario que esté expresamente autorizado en producción integrada para ese cultivo. <p>Reducción del área tratada a focos o rodales en tratamientos químicos, siempre que la plaga/enfermedad se encuentre lo suficientemente localizada.</p>		

PRACTICAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>CONTROL INTEGRADO (continuación)</p>	<p>Los volúmenes máximos de caldo y caudal de aire en los tratamientos fitosanitarios se ajustarán a los parámetros precisos, teniendo en cuenta el estado fenológico del cultivo para obtener la máxima eficacia con la menor dosis.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar las sobredosificaciones. 2. Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones alcance a parcelas y/o UHCs distintas de las que se pretende tratar. <p>Para la correcta aplicación de los tratamientos fitosanitarios se tendrán en cuenta las condiciones meteorológicas (temperatura, viento, iluminación, etc.).</p> <p>La maquinaria utilizada en los tratamientos fitosanitarios deberá encontrarse en el adecuado estado de funcionamiento, mediante revisión y calibrado periódico.</p> <p>La presencia de residuos deberá minimizarse mediante la máxima ampliación posible de los plazos de seguridad.</p>		
<p>RECOLECCIÓN</p>	<p>Calibrar los equipos para evitar roturas y heridas.</p> <p>Limpiar los elementos de arranque, de una parcela a otra, cuando exista el riesgo de traspaso de patógenos nocivos.</p> <p>Tomar muestras en el periodo de recolección y/o elaboración, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.</p>		<p>Adelantaría, en lo posible, en seco.</p> <p>Procurar que el tiempo de espera desde que se arranca hasta que se entrega sea el mínimo posible.</p> <p>El camión debe entrar lo mínimo en la parcela.</p> <p>Disminuir la tara-tierra mediante la carga desde la cosechadora arrastrada o autopropulsada sobre el camión o emplear limpiadoras.</p> <p>Realizar la recolección en las fechas y condiciones que permita alcanzar los parámetros de calidad industrial adecuadas</p>

IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS PRIMARIOS</p>	<p>En un plano o croquis de la parcela y/o UHC se justificará el conocimiento de la ubicación de las distintas variedades.</p> <p>En cada centro de recepción debe existir un albarán de control de entrada, en el que figure el producto, cantidad, parcela de origen, unidad homogénea de cultivo y fecha de entrada, firmado por la persona que realiza la entrega.</p> <p>Los operadores que no tengan la totalidad de la producción del cultivo bajo normas de producción integrada, tendrán además que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe existir un sistema documentado e implantado de identificación y trazabilidad de los productos para garantizar la separación, desde la recolección hasta su entrega, de los de otros orígenes. 2. Los productos amparados por esta norma serán identificados y tratados en todo momento del proceso técnico, administrativo y de comercialización como un producto distinto del resto de los productos manipulados por la empresa. 3. Deben tener claramente diferenciados los sistemas empleados para la recolección o transporte de productos amparados por esta norma, de aquellos empleados para otros productos. 	<p>No podrán comercializarse como productos amparados por esta norma los procedentes de unidades de cultivo que no cumplan con lo indicado en la presente norma en toda su producción.</p> <p>No se permite la presencia de cajas, etiquetas o marcas comerciales, de productos de producción integrada en parcelas y/o UHCs que no estén acogidas a producción integrada.</p>	<p>Implantar por parte de la empresa un sistema que permita identificar la unidad de cultivo de origen de las producciones comercializadas.</p>

GESTIÓN DE RESIDUOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p>PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y ENVASES</p>	<p>Retirar y almacenar los envases de los productos fitosanitarios y fertilizantes, una vez utilizados éstos, hasta su entrega a un gestor autorizado de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente y las indicaciones reflejadas en las etiquetas correspondientes.</p> <p>Gestionar los productos fitosanitarios a desechar mediante un gestor autorizado de residuos de productos químicos o a través de una compañía proveedora o cualquier otro método seguro para el medio ambiente.</p> <p>Establecer sistemas de recogida de aceites usados u otros productos tóxicos dándoles el destino previsto en la legislación vigente.</p>	<p>Abandonar envases y otros residuos en el interior o lindes de la parcela y/o UHC.</p> <p>Destruir por el fuego u otro procedimiento, triturar o enterrar en la parcela y/o UHC o alrededores, los envases vacíos de los productos fitosanitarios y fertilizantes, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto por la autoridad competente.</p> <p>Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar éstos en tales zonas.</p>	<p>Realizar una gestión adecuada de los restos de cosecha y de cultivos, incorporándolos, compostándolos o reutilizándolos en la propia explotación.</p>

CONTROL DE RESIDUOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	El operador se acogerá a un plan de autocontrol individual o colectivo en el que se contemple la recogida de muestras especialmente en el período de recolección y/o manipulación, para analizar la posible presencia de residuos de productos fitosanitarios y garantizar que se han utilizado exclusivamente las sustancias activas autorizadas y que se cumple con lo establecido en la legislación española y en su caso, la del país de destino, en relación con los límites máximos de residuos de productos fitosanitarios.		

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

EXIGENCIAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
MEDIO AMBIENTE	<p>La empresa deberá cumplir con la política de conservación del entorno natural según la legislación medioambiental vigente de su zona geográfica.</p> <p>Establecer un área de compensación ecológica de al menos el 5% de la superficie total de la explotación, que incluya áreas libres de agroquímicos (se podrán considerar dentro de estas áreas, por ejemplo, cortavientos, márgenes de parcelas, de caminos, de canales, de ríos, etc.). Se admitirá que las áreas de compensación ecológica se establezcan en el ámbito de organizaciones de agricultores, de productores o de municipios, siempre que vayan asociadas directamente a las zonas de producción.</p> <p>Existencia de medidas que prevengan el vertido accidental de aceites hidrocarburos u otros productos químicos peligrosos para el medio ambiente.</p> <p>Promover el ahorro en el consumo de agua y energía en las instalaciones y procesos.</p>		<p>En el caso de que sean necesarios cortavientos, se harán con especies autóctonas siempre que sea posible, procurando mantener una diversidad de estructura y composición.</p> <p>Mantener la biodiversidad del agrosistema.</p>

CUADRO Nº 1
HERBICIDAS PERMITIDOS EN REMOLACHA AZUCARERA PARA SIEMBRA OTOÑAL

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		GRUPO HRAC (1)	DOSIS		OBSERVACIONES / RESTRICCIONES
		RESIDUAL	CONTACTO		RECOM. (2)	MÁXIMA (3)	
ANTIGRAMINOS	CICLOXIDIM	O	XXX	A	0,200	0,400	Tratar al atardecer (fotosensible).
	CLETODIM	O	XXX	A	0,144	0,192	Tratar al atardecer (fotosensible). Recomendable mezclar con un aceite parafrínico.
	FLUAZIFOP-P-BUTIL	O	XXX	A	0,188	0,250	Cumplimiento de los Indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios.
	HALOXIFOP-R	O	XXX	A	0,060	0,208	Cumplimiento de los Indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios.
	PROPAQUIZAFOP	O	XXX	A	0,125	0,200	No ejerce buen control sobre <i>Poa annua</i> .
	QUIZALOFOP-P-ETIL	O	XXX	A	0,150	0,200	
PRESIEMBRA O PREMERGENCIA	TEPRALOXIDIM	O	XXX	A	0,080	0,100	Debe mezclarse siempre con el coadyuvante METIL OLEATOMETIL PALMITATO en la relación ¼.
	DIQUAT	O	XXX	D	0,3-0,8	0,800	No selectivo. Añadir un mojante al caldo. Aplicar preferentemente por la tarde y con baja temperatura. Acción sobre dicotiledóneas de contacto con ligero carácter sistémico. No absorbido por raíz.
	GLIFOSATO	O	XXX	G	1,0-1,50	4,320	No selectivo. Muy buena sistemia. No absorbido por raíz. Controla mono y dicotiledóneas. <i>Anagallis arvensis</i> es una especie con cierta tolerancia. Usar el menor volumen de caldo posible.
	GLUFOSINATO AMONICO	O	XXX	H	Dicot: 0,45 Mono: 0,60	1,500	No selectivo. Ligero efecto sistémico. No absorbido por raíz. Controla mono y dicotiledóneas.

CUADRO Nº 1 (continuación)
HERBICIDAS PERMITIDOS EN REMOLACHA AZUCARERA PARA SIEMBRA OTOÑAL

TIPO DE HERBICIDA	MATERIA ACTIVA	MODO DE ACCIÓN		GRUPO HRAC (1)	DOSIS		OBSERVACIONES / RESTRICCIONES
		RESIDUAL	CONTACTO		RECOM. (2)	MÁXIMA (3)	
PREEMERGENCIA O POSTEMERGENCIA	CLORIZADONA	XX	XX	C ₁	1,300	3,250	Precaución en suelos arenosos. Cumplimiento de los Indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios..
	ETOFUMESATO	XX	XX	N	1,000	2,000	
	LENACILO	XXX	XX	C ₁	0,400	0,640	No aplicar en suelos arenosos. Ajustar dosis según textura del suelo.
	METAMITRONA	XX	XX	C ₁	1,400	3,600	Bastante soluble en suelo. Ligero control sobre gramíneas.
	QUINMERAC	XX	XX	O	Pre: 0,250 Post: 0,084	0,300	Sólo en mezcla con cloridazona. En postemergencia, aplicar a partir de las dos hojas verdaderas de la remolacha. En preemergencia se recomienda en zonas endémicas de <i>Veronica</i> spp.
POSTEMERGENCIA	CLOPIRALIDA	XX	XXX	O	(4)	0,128	
	DESMEDIFAM	O	XXX	C ₁	(4)	Según mezcla	La mezcla de desmedifam + fenmedifam se utilizará solo para las clasificaciones ecotoxicológicas AAA ó AAB. Cumplimiento de los Indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios..
	FENMEDIFAM	O	XXX	C ₁	(4)	1,280	Cumplimiento de los Indicadores de Riesgo y Prudencia (Ecotoxicología) contemplados en el Registro de Productos Fitosanitarios..
	METIL TRIFLUSULFURON	X	XXX	B	(4)	0,030	No aplicar sobre remolacha naciendo cuando el suelo esté muy húmedo.

Modo de acción: X - Débil
XX - Alta
XXX - Muy Alta.

(1) Modo de acción de la materia activa: Clasificación HRAC. Para prevenir resistencias, evitar el uso continuado de herbicidas pertenecientes al mismo grupo:
A - Inhibición de la Acetil CoA Carboxilasa (ACCase).
B - Inhibición de la Acetolactato sintetasa (ALS).
C₁- Inhibición de la fotosíntesis a nivel de fotosistema II.

- D - Desviación del flujo electrónico en el fotosistema I.
 - G - Inhibición de la EPSP sintetasa.
 - H - Inhibición de la glutamino sintetasa.
 - K₃ - Inhibición de la división celular.
 - N - Inhibición de la síntesis de los lípidos (no inhibe la ACCasa).
 - O - Auxinas sintéticas. Acción como Acido indolacético.
- (2) **Dosis recomendada:** Se expresa como kg de materia activa/ha. Para los antigramíneos, estas dosis pueden reducirse en 2/3, aplicando 1/3 + 1/3 de dosis siempre que las gramíneas tengan menos de 3 hojas verdaderas. En este último caso se espaciarán las aplicaciones según el grado de afectación de las gramíneas o aparición de nuevas nascencias. Las dosis en preemergencia son las referencias para suelos de textura media. Se elevarán si son de textura fuerte y viceversa.
- (3) **Dosis máxima:** Expresada como kg de materia activa por tratamiento, autorizada de acuerdo con el Registro de Productos Fitosanitarios.
- (4) **Dosis recomendada en postemergencia:** Dependerá de las mezclas autorizadas a utilizar, así como de las especies de malas hierbas y de su estado de desarrollo:
- Se ven las primeras malas hierbas naciendo (1ª postemergencia).
 - A los 6-10 días del tratamiento anterior, si hay presencia de malas hierbas (2ª postemergencia).
 - Antes del cierre de calles, realizar aplicaciones en función de la hierba presente.

CUADRO Nº 1 (continuación)

CONTROL ESPECÍFICO DE GRAMÍNEAS RECOMENDADO EN REMOLACHA AZUCARERA PARA SIEMBRA OTOÑAL

ESTADO DE DESARROLLO DE LAS GRAMÍNEAS	1ª y 2ª POSTEMERGENCIA
Menos de 3 hojas: 1ª Aplicación: Mezclar el antigramíneo con la primera postemergencia. 2ª Aplicación: Si no se han eliminado, repetir la operación con la segunda postemergencia.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CICLOXIDIM ▪ FLUAZIFOP-P-BUTIL ▪ HALOXIFOP-R ▪ PROPAQUIZAFOP ▪ QUIZALOFOP-P-ETIL ▪ TEPRALOXIDIM
Más de 3 hojas	TRATAMIENTO (elegir uno) <ul style="list-style-type: none"> ▪ CICLOXIDIM ▪ CLETODIM ▪ FLUAZIFOP-P-BUTIL ▪ HALOXIFOP-R ▪ PROPAQUIZAFOP ▪ QUIZALOFOP-P-ETIL ▪ TEPRALOXIDIM

CUADRO Nº 2**PERSISTENCIA DE LOS HERBICIDAS RESIDUALES EMPLEADOS EN EL CULTIVO PRECEDENTE**

SUSTANCIA ACTIVA	PERSISTENCIA
ACLONIFEN	7 meses
ATRAZINA	10 meses
BENFLURALINA	1 año
CLOMAZONA	9 meses
CLORSULFURON	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
CLORTAL	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
DIURON	Deben transcurrir 2 años hasta la siembra de remolacha
FLORASULAM	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
IMAZAMETABENZ	1 año. No sembrar remolacha como cultivo siguiente
ISOXABEN	15 meses
MESOTRIONA	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
NAPROPAMIDA	1 año
PENDIMETALINA	6 meses
PROPIZAMIDA	9 meses
SULFOSULFURON	No sembrar como cultivo siguiente
TRIASULFURON	No sembrar remolacha como cultivo siguiente
TRIFLURALINA	1 año

CUADRO Nº3

INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS UTILIZADOS PARA EL TRATAMIENTO PREVENTIVO CONTRA PLAGAS DE SUELO Y ENFERMEDADES

TIPO DE PRODUCTO	MATERIA ACTIVA	DOSIS *	OBSERVACIONES / RESTRICCIONES
INSECTICIDAS	BENFURACARB	860 y 1.548 (en caso de nematodos)	Sistémico. Aplicar localizado en el línea de siembra. No aplicar en suelos arenosos y pobres en materia orgánica.
	CARBOSULFAN	600	Sistémico. Aplicar localizado en el línea de siembra. No aplicar en suelos arenosos y pobres en materia orgánica.
	CLORPIRIFOS	937,50	Sistémico. Pulverizar e incorporar con el riego después de la siembra.
	DIAZINON	2.000	Aplicar localizado en el línea de siembra. No aplicar en suelos arenosos y pobres en materia orgánica.
	IMIDACLOPRID	91gr/unidad de semilla	Formulado en semillas pildoradas o peletizadas.
	OXAMILO	1.200	Aplicar localizado en el línea de siembra. No aplicar en suelos arenosos y pobres en materia orgánica.
	TEFLUTRIN	100	Actúa por contacto. Aplicar localizado en el línea de siembra. No aplicar en suelos arenosos y pobres en materia orgánica.
	FLUTALONIL	1,25 – 2,50	Sistémico.
	HIMEXAZOL	1,40 – 4,20	Sistémico.
FUNGICIDAS	MANCOZEB	3,40 – 4,30	No sistémico.
	MANEB	1,00 – 1,40	No sistémico.
	TIRAM	1,50 – 1,75	No sistémico.

* Dosis máxima autorizada en gr de materia activa/ha para insecticidas.

* Dosis autorizada en gr de materia activa/kg de semilla para fungicidas.

CUADRO Nº 4
RECOMENDACIONES PARA LA APORTACIÓN DE NITRÓGENO

APORTACIÓN DE NITRÓGENO PARA EL CULTIVO EN SECAÑO Y REGADÍO			
CANTIDAD	TIPO DE ABONO	ÉPOCA	
		CULTIVO EN SECAÑO	CULTIVO EN REGADÍO
FONDO	60 U.F. / Ha.	Complejo Antes de sembrar	Antes de sembrar
1ª COBERTERA	60 U.F. / Ha.	Nitrato amónico Entre 6 y 8 hojas	Entre 4 y 8 hojas
2ª COBERTERA	Ver cuadros siguientes	Nitrato amónico Entre 16 y 22 hojas	Antes del cierre de calles

2ª COBERTERA SECAÑO

CANTIDAD DE NITRÓGENO DEL CULTIVO ANTERIOR A TENER EN CUENTA PARA LA REMOLACHA EN SECAÑO	LLUVIA DE OCTUBRE A ENERO	
	< 300 l/m ²	> 300 l/m ²
ALTO (> 15 ppm) • BARBECHO • CEREAL	No aplicar 2ª cobertura	30 U.F. / Ha.
BAJO (< 15 ppm) • GIRASOL	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.

2ª COBERTERA REGADÍO

NIVEL ALTO DE NITRATOS EN SUELO A TENER EN CUENTA PARA REMOLACHA EN REGADÍO (> 15 ppm N-NO ₃ por análisis de suelo o cultivo anterior de algodón, tomate, maíz, patata o barbecho)	OTOÑO SECO (< 150 mm)	OTOÑO MEDIO (150 – 300 mm)	OTOÑO HÚMEDO (> 300 mm)
	NIVEL BAJO DE NITRATOS EN SUELO A TENER EN CUENTA PARA REMOLACHA EN REGADÍO (< 15 ppm N-NO ₃ por análisis de suelo o cultivo anterior de cereal o grano)	0 30 U.F. / Ha.	30 U.F. / Ha. 60 U.F. / Ha.

CUADRO Nº 4 (continuación)
RECOMENDACIONES PARA LA APORTACIÓN EN FONDO DE FÓSFORO Y POTASIO

		P		K		
		150		0		
		P (OLSEN) ppm	Cantidad U.F. / Ha.	Suelo	meq K / 100 gr	Cantidad U.F. / Ha.
SIN ANÁLISIS DE SUELO						
CON ANÁLISIS DE SUELO		< 10	150	Ligero	0,08 > K	400
		10 - 15	125		0,08 ≤ K < 0,15	300
		15 - 30	75		0,15 ≤ K < 0,26	100
		30 - 45	50	Medio	0,26 ≤ K	0
		> 45	0		0,10 > K	400
					0,10 ≤ K < 0,20	300
					0,20 ≤ K < 0,41	100
					0,41 ≤ K	0
				Fuerte	0,15 > K	400
					0,15 ≤ K < 0,26	300
					0,26 ≤ K < 0,51	100
					0,51 ≤ K	0

CUADRO Nº 5**ESTADOS FENOLÓGICOS Y CLAVES DE IDENTIFICACIÓN PARA REMOLACHA.**

CÓD.	Estadio principal de crecimiento 0: germinación / desarrollo de la plántula.
00	Semilla seca.
01	Comienzo de la inhibición: las semillas comienzan a absorber agua.
03	Inhibición de la semilla terminada: el glomérulo empieza a cuartearse.
05	Radicula fuera de la semilla (glomérulo).
07	Brote fuera de la semilla (glomérulo).
09	Emergencia: el brote sale a través de la superficie del terreno ("punto verde").

CÓD.	Estadio principal de crecimiento 1: desarrollo foliar(estadio joven).
10	Cotiledones desplegados horizontalmente: 1ª hoja visible (tamaño cabeza de alfiler).
11	1er par de hojas visibles, sin desplegar todavía (tamaño guisante).
12	2 hojas (1er par de hojas) desplegadas.
14	4 hojas (2º par de hojas) desplegadas.
15	5 hojas desplegadas.
1...	y así hasta
19	9 o más hojas desplegadas.

CÓD.	Estadio principal de crecimiento 3: Desarrollo de la roseta (cobertura del cultivo).
31	Comienza la cobertura del cultivo: las hojas cubren el 10% del suelo.
33	30% de cobertura de suelo.
3...% de cobertura de suelo.
39	Cobertura del cultivo terminada: las hojas cubren el 90% del suelo.

CÓD.	Estadio principal de crecimiento 4: Desarrollo de las partes vegetativas cosechables de la planta (raíz).
41	La raíz alcanza un 10% sobre el tamaño estimado en cosecha.
42	La raíz alcanza un 20% sobre el tamaño estimado en cosecha.
4...	La raíz alcanza un% sobre el tamaño estimado en cosecha.
49	La raíz ha alcanzado el tamaño de cosecha.

Los códigos 2x, 5x, 6x, 7x, 8x, 9x y 12x se omiten, ya que no tienen interés para el desarrollo del presente Reglamento Específico.

CUADRO Nº 6

ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención a nivel de parcela será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 E.C. por cada parcela o UHC no superior a 40 has. en seco y 20 has. en riego.
 - Unidad muestral primaria (U.M.P.): Planta
 - Número de U.M.P.: En función de la plaga o enfermedad.
 - Periodicidad de las observaciones: Semanales en las estaciones de control durante el período de riesgo del parásito. Durante el resto de la campaña y para todas las parcelas, serán quincenales; y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar para la aplicación de Lucha Biológica: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Elemento	Número U.M.P.					Fauna Auxiliar Autóctona			
Mosca <i>Pegomyia betae</i>	1 hoja / planta	50	Nº de hojas con huevos + larvas Período: hasta 4 hojas	0= Ausencia 1= Presencia	25 hojas con huevos + larvas	Otoño e invierno	-	dimetoato triclorfon	Proteger la planta con algún insecticida sistémico aplicado a la semilla	
Lixus <i>Lixus juncei</i> <i>Lixus scabricollis</i>	Planta	50	Nº adultos / planta Período: - febrero-marzo - junio - julio	Nº de adultos	10 adultos	Primavera - verano	-	carbaril + clorpirifos (1+2+4) carbaril (2)	-	
Cásida <i>Cassida vittata</i>	1 hoja / planta	50	Nº de huevos y larvas en hojas (envés) y peciolos	Nº de huevos y larvas	50 huevos y larvas	Primavera - verano	-	alfa cipermetrin (2) carbaril (2) metil clorpirifos + cipermetrin (1+2+4) (sobre larvas)	-	
	Planta	50	Nº de adultos / planta Período: Febrero - julio	Nº de adultos	100 adultos	Primavera - verano				

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Elemento	Número U.M.P.					Fauna Auxiliar Autóctona			
Cleonus <i>Temnorhinus mendicus</i>	Plántula	-	Media de capturas en trampas Período: hasta 4 hojas	Nº de adultos / trampa / día, mediante trampas de gravedad (tipo botella de aceite): - Colocar una batería (3 trampas a 50-100 m entre ellas) en las lindes próximas a parcelas de remolacha de la campaña anterior	Cuando se observen los primeros daños, en la nascencia del cultivo en lindes - 2 insectos / trampa / día acumulados - 0,5 hembra fecundada / trampa y día acumulado	Otoño (nascencia). Invierno (primeras capturas).	-	carbaril (2) carbaril + clorpirifos (1+2+4) zeta-cipermetrín (2)	Respetar la rotación del cultivo Tener en cuenta parcelas colindantes que hayan tenido fuertes ataques en el año anterior Banda de protección de 1 m. de ancho con alta cantidad de semilla	
Maripaca <i>Aubeornymus mariaefranciscasae</i>	Trampa de gravedad	1 trampa cada 25-50 m en linde sospechosa. En el resto de lindes, colocar 1 trampa / linde y 1 trampa en el centro de la parcela	Nº de adultos / trampa y día acumulados Período: hasta 4 hojas	Nº de adultos / trampa / día acumulados	Primeros daños en la nascencia del cultivo o 4 insectos / trampa / día acumulados en cualquiera de los frentes o 10 % de plantas con presencia de adultos	Otoño - invierno.	-	imidacloprid (4) (semilla protegida) teflutrin (2)	Respetar la rotación del cultivo Tener en cuenta parcelas colindantes que hayan tenido fuertes ataques en el año anterior Banda de protección de 1 m. de ancho con alta cantidad de semilla protegida En plantas con más de 8 hojas, tratar focos	
	Planta	50	% de plantas con adultos	Nº de adultos		Otoño - invierno.				

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO					CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO					UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS		QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna Auxiliar Autoctona						
	Elemento	Número U.M.P.									
Pulgón <i>Aphis</i> spp.	Planta.	50	Nº de colonias (> 25 pulgones) / planta <u>Período:</u> Abril - junio	-	5 colonias o 10 colonias, en el caso de presencia significativa de fauna auxiliar	Primavera.	<i>Lasiopticus pyrastris</i> L., <i>Epistrophe baiteata</i> D., <i>Neuroptera</i> <i>Chrysopidae</i> , <i>Coccinella septempunctata</i> L., <i>Adalia bipunctata</i> L.	esfenvarelato + fenitotrión (2) fenitotrión metil clorpirifos + cipermetrin (1+2+4) pirimicarb (4)	En los tratamientos añadir siempre mojanete Usar a 5 Kg./ cm ² de presión		
Noctuidos <i>Spodoptera</i> spp.	Planta.	50	Nº de larvas <u>Período:</u> - hasta 2 hojas - abril - junio	-	- 2 larvas en L ₁ (remolacha en cotiledones) - 5 larvas en L ₁ - L ₂	Otoño Primavera	-	Bacillus thuringiensis clorpirifos (1+2+4) tricolorfon (3)	Vigilar en otoño parcelas cercanas de algodón próximas a la recolección Empleo de cebos		
Nematodo de quiste <i>Heterodera schachtii</i>	Muestra de suelo de 0 - 15 cm de profundidad formada por 25 submuestras	-	Nº de huevos + juveniles J ₂ en 100 gr de suelo seco	100-200 ligero 200-600 moderado 600-1.300 severo	150 huevos + J ₂	Antes de la siembra	-	-	Uso de brasicáceas como plantas-trampa Rotaciones cada 4 - 6 años Limpieza de malas hierbas Evitar siembras tardías de diciembre - enero		
Caracoles y babosas	Plántula	Parcela	Plántulas con daños o muertas	Plantas afectadas	Presencia	Otoño - invierno	-	metaldehido (3) metiocarb (3+4)	-		

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad Muestral Secundaria	MÉTODO			UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
		Elemento	Variable de densidad	Escala de Valoración						
										Número / U.M.P.
Oidio <i>Erysiphe betae</i>	Planta	50	% AFA (Área Foliar Afectada) Período: Abril - junio	% AFA	Primer tratamiento: AFA < 5% Siguientes tratamientos: Según evolución de la enfermedad y mínimo de 21 días	Primavera	-	1º tratamiento: azufre 2º tratamiento y siguientes: azufre carbendazima + ciproconazol (5+6) carbendazima + flusilazol (5+6) carbendazima + flutriafol (5+6) difenoconazol + fenpropidin (5+6) flutriafol (5+6) procloraz + propiconazol (5+6)	-	
Roya <i>Uromyces betae</i>	Hoja	50	% de hojas intermedias con presencia Período: Abril - junio	0= Ausencia 1= Presencia	Primer tratamiento: 25% de hojas con presencia Siguientes tratam.: Según evolución de la enfermedad y mínimo de 21 días	Primavera	-	bitentanol (6) difenoconazol + fenpropidin (6) flutriafol (5+6)	-	
Cercospora de otoño – invierno Cercospora de primavera – verano <i>Cercospora beticola</i>	Hoja	50	% de hojas intermedias con presencia. Período: - diciembre - enero - abril - julio	0= Ausencia 1= Presencia	Primer tratamiento: 10 % de hojas con presencia Siguientes tratam.: Según evolución de la enfermedad y mínimo de 21 días	Otoño – invierno	-	carbendazima + ciproconazol (5+6) carbendazima + flusilazol (5+6) carbendazima + flutriafol (5+6) difenoconazol + fenpropidin (5+6) epoxiconazol (6) flutriafol (5+6) mancozeb maneb	Precaución especial en otoño - invierno con cultivo superior a 10 hojas verdaderas	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna Auxiliar Autóctona					
	Elemento	Número / U.M.P.							
Podredumbre blanca o esclerocio <i>Sclerotium rolfsii</i>	Planta	Parcela	% superficie afectada de la parcela Periodo: - mayo - junio - recolección	< 1% leve 1-10% moderado > 10% severo	-	Primavera - verano	-	-	Rotación con cultivos no huéspedes (maíz, trigo, algodón, cebolla y ajo) Evitar cultivo anterior huésped (girasol, tomate, zanahoria, remolacha de mesa, patata, melón) Recolección temprana Limpia de malas hierbas Solarización dirigida a focos Eliminación manual de plantas aisladas Limpieza de aperos, en especial maquinaria de recolección Drenaje Uso de vertedera

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL			
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS			QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración			Fauna Auxiliar Autóctona	Suelta Fauna Auxiliar			
	Elemento	Número U.M.P.									
Lepra o verruga <i>Physoderma leproides</i>	Planta	50	% de plantas con lepra en corona <u>Periodo:</u> recolección	< 10% leve 10-30% moderado > 30% severo	> 10%	-	-	-	-	Uso de variedades más tolerantes Drenar la parcela Dar labores en profundidad (subsulado)	

RESTRICCIONES DE USO:

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Utilizar solamente como cebo en granulado.
- (4) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Alternar con otras materias activas, preferentemente de otros grupos químicos no IBS.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centro de atención a las drogodependencias.

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, establece en su artículo 30, que la Administración de la Junta de Andalucía podrá establecer con las Corporaciones Locales las adecuadas relaciones de colaboración, en orden a la prestación de servicios de carácter preventivo, asistencial y de reinserción social, sin perjuicio de las competencias que le son propias.

El II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, por su parte, establece como objetivo general de sus programas asistenciales y de incorporación social el aumento de la cobertura y de la calidad de la atención sociosanitaria a las personas drogodependientes.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, la Consejería de Asuntos Sociales promovió la atención a uno de los sectores más desfavorecidos de la población andaluza, el de las drogodependencias, mediante la Orden de 22 de abril de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a las entidades locales para el desarrollo de programas, y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de centros de atención a las drogodependencias.

Tras la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se pone de manifiesto la necesidad de adaptar la normativa existente a las innovaciones normativas contenidas en la misma, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como en el Capítulo I, del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria de subvenciones a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus organismos autónomos y las Mancomunidades de municipios pertenecientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de atención a las drogodependencias y para el desarrollo de programas de prevención, asistenciales y de incorporación social en esta materia.

2. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el procedimiento de concesión de subvenciones se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas.

3. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas a los beneficiarios serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 2. Financiación.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se financiarán con cargo al presupuesto de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como con cargo a fondos comunitarios en el caso de las actuaciones realizadas en mate-

ria de inversiones, y su concesión estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

2. Las subvenciones concedidas podrán imputarse a varios ejercicios, conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de ellos.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere la presente Orden las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y sus organismos autónomos, las Mancomunidades de municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo las relativas al desarrollo de programas que sólo podrán ser solicitadas por las Diputaciones Provinciales.

Artículo 4. Requisitos.

1. Los solicitantes deberán cumplir las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales en Andalucía. Este requisito deberá reunirse en el momento de formularse la propuesta de resolución y mantenerse hasta la justificación de la subvención concedida.

2. Las actuaciones a subvencionar deberán adecuarse a los objetivos y estrategias del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, y al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los solicitantes y las entidades colaboradoras, en su caso, quedan exceptuados de las prohibiciones enumeradas en dicho precepto para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes presentadas por los interesados deberán ir suscritas por quien ostente la representación legal y tengan conferido poder suficiente para ello, y contener los extremos señalados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando el importe de la subvención solicitada y la actividad a subvencionar.

2. Junto con las solicitudes deberá aportarse, según el tipo de subvención, la siguiente documentación:

a) Mantenimiento: Memoria explicativa de ingresos y gastos del período a subvencionar y de actividades realizadas durante el último año, reflejando cobertura territorial, número de pacientes admitidos y en seguimiento.

b) Construcción y reforma: Memoria de las obras, donde se indiquen las necesidades que las motivan, objetivos que se persiguen, relación de gastos a subvencionar, fuentes de financiación y calendario previsto para la ejecución de las mismas.

c) Equipamiento: Relación de bienes a adquirir y su cuantificación, por orden de preferencia, y memoria explicativa que contenga el análisis y descripción de las necesidades que motivan la adquisición de los mismos, así como los objetivos y actuaciones que promoverá o facilitará su adquisición.

d) Programas: Descripción del mismo señalando objetivos, metodología, destinatarios, actividades a desarrollar, indicadores de evaluación y presupuesto con detalle de los ingresos y gastos.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de la Con-

sejería para la Igualdad y Bienestar Social o en los de las Delegaciones Provinciales de la misma.

2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en cualquier momento del ejercicio presupuestario.

Artículo 7. Comisión de Evaluación.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Evaluación integrada por los miembros que a tal efecto designe el órgano competente para resolver.

2. La Comisión de Evaluación, previa fiscalización previa de los expedientes de gastos, tendrá como función la instrucción, examen y valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes presentadas, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición. Asimismo podrá recabar los informes o dictámenes que considere convenientes para la adecuada instrucción del procedimiento.

3. En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Propuesta de resolución.

1. Una vez que hayan sido valoradas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, se procederá a requerir a las entidades solicitantes de subvención para las que se haya de proponer la concesión, la documentación que se relaciona:

a) Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento.

b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

c) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad Local solicitante.

d) Declaración expresa responsable de la concesión o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) En las solicitudes de subvenciones en las que se prevea que las entidades aporten una parte del presupuesto a financiar, deberá acreditarse, mediante certificación suscrita por el órgano unipersonal o colegiado que tenga competencia para ello, el compromiso de aportar el porcentaje equivalente sobre la subvención concedida.

2. Asimismo, con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión, a requerimiento de la Comisión de Evaluación y en función de la modalidad de subvención solicitada, habrá de aportarse la siguiente documentación:

a) Construcción y reforma:

a.1. Proyecto Básico de la obra o reforma a realizar, suscrito por técnico. No obstante, cuando la solicitud se refiera a una reforma cuyo importe presupuestado sea igual o inferior a 30.000 €, será suficiente la presentación de un anteproyecto de obra, sin que el mismo deba estar suscrito por técnico.

a.2. Presupuesto detallado.

a.3. Declaración expresa responsable de que el inmueble será destinado a la prestación de Servicios Sociales durante un período de cincuenta años en los casos de construcción, y de veinte años, en los supuestos de reforma, salvo que atendiendo a razones de disponibilidad del inmueble, el órgano concedente de la subvención pudiera acordar un plazo inferior.

a.4. En las solicitudes de construcción se habrá de presentar, además, nota simple actualizada del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más cargas que las cons-

tituidas por el solicitante para su adquisición o para la construcción de un Centro de Servicios Sociales, o bien documento que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

b) Equipamiento:

b.1. Presupuesto de entidades o empresas suministradoras, en el que se contemple el importe del coste por unidad y el total de las adquisiciones que se pretenden realizar. Se sustituirá el presupuesto por una factura en el supuesto de adquisición anticipada.

b.2. Declaración expresa responsable de que los bienes muebles permanecerán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud de subvención en tanto sean útiles a la misma.

3. A efectos de lo previsto en apartados anteriores se concederá un plazo de 10 días hábiles para que los interesados aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

4. No se requerirá la presentación de aquellos documentos que, resultando necesarios en virtud de lo dispuesto en la presente Orden, ya obren en poder de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cuyo caso el órgano instructor del expediente certificará dicho extremo.

5. Completados los expedientes con la aportación de la documentación requerida, se formularán motivadamente las correspondientes propuestas de resolución, dándose traslado de ello al titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social como órgano competente para resolver.

6. En la propuesta de resolución de concesión se indicará la cuantía de la subvención que podrá ser inferior a lo solicitado, en cuyo caso una vez valoradas positivamente las solicitudes por la Comisión de Evaluación, se concederá trámite de audiencia. A tal efecto, se procederá a notificar a las entidades solicitantes el acuerdo de la Comisión de Evaluación en relación con su solicitud con indicación del citado importe, requiriéndoles para que presenten, en su caso, una memoria adaptada a la actuación a subvencionar, la aceptación expresa de la subvención que se va a proponer y la documentación que resulte pertinente a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden. Se concederá un plazo de diez días naturales para que las entidades interesadas aporten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Artículo 9. Resolución.

1. En el plazo de seis meses, contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, se procederá a resolver de forma motivada las solicitudes de subvenciones presentadas, notificándose a los interesados.

2. Transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior, sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas, conforme a lo establecido por el artículo 31.4 de la Ley 3/2004.

3. Las resoluciones dictadas por la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El contenido de la resolución estimatoria de la subvención se ajustará a lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

5. Las resoluciones desestimatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Órgano competente para resolver en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

6. En caso de tratarse de Fondos FEDER, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre información y publicidad.

Artículo 10. Terminación convencional.

1. Cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá instrumentarse la subvención mediante la celebración de un Convenio con los beneficiarios, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

2. El convenio deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

a) Referencia expresa de que la subvención se concede al amparo de la presente Orden, y que por tanto los beneficiarios se someterán al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.

b) Actuación subvencionada y plazo para su ejecución, con indicación expresa del inicio del cómputo.

c) Cuantía de la subvención, presupuesto subvencionado y el porcentaje que respecto del mismo representa la subvención.

d) Obligaciones de los beneficiarios.

e) Forma y secuencia del pago de la subvención y requisitos para su abono.

f) Forma y plazo de justificación por parte de los beneficiarios del cumplimiento de la actuación subvencionada y de la aplicación de los fondos percibidos.

g) Vigencia.

h) Mecanismo de seguimiento y evaluación.

3. El Convenio podrá prorrogar su vigencia o modificar su contenido, a la finalización del período inicialmente previsto, mediante acuerdo expreso de las partes.

Artículo 11. Importe, concurrencia de subvenciones y régimen de compatibilidad.

1. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la percepción de las subvenciones, a que se refiere la presente Orden, será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 12. Circunstancias sobrevenidas.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión o del Convenio.

2. Los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique el Convenio incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 13. Publicidad.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidades beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Artículo 14. Pago de las subvenciones.

1. Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios en su totalidad, sin necesidad de justificación previa, de conformidad con lo que dispongan las leyes anuales del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se señale y cuya titularidad corresponda a dicho beneficiario.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

Las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus organismos autónomos y las Mancomunidades de municipios a los que se concediere las subvenciones reguladas en la presente Orden vendrán obligados a:

a) Realizar la actuación que fundamente la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como a las que, en su caso, se realicen desde la Dirección General de Fondos Europeos.

d) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas por la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 12 de la presente Orden. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que

la misma está subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, así como, en su caso, por el Estado o por la Unión Europea.

g) Cumplimentar toda aquella documentación de carácter evaluativo sobre actividades y programas que integrada en el sistema de información del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones le sea requerida por la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

j) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de esta Orden.

Artículo 16. Justificación.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o de eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos, también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2. En los gastos regulados en el artículo 17.3 se habrá de aportar una memoria que acredite la oferta elegida de las presentadas.

3. El cumplimiento de lo previsto en el apartado 1 del presente artículo se realizará presentando documentos originales. En su defecto, podrán aportarse copias compulsadas por el órgano competente de la Corporación Local, en las que quede constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida.

En el supuesto de que la cuantía que se vaya a imputar no se corresponda con la totalidad del documento justificativo, en la estampación deberá indicarse la misma o, en su caso, el porcentaje correspondiente sobre la totalidad.

4. Igualmente se aportará certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

5. Podrán justificarse, con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

7. El plazo para la justificación de las subvenciones será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del período concedido en el Convenio o en la Resolución para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

8. Siempre que se haya alcanzado el objeto o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9. Los beneficiarios podrán justificar la subvención mediante los gastos derivados de la subcontratación, total o

parcial, de la actividad objeto de financiación, conforme al artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

10. Si vencido el plazo de justificación las personas o entidades beneficiarias no hubieran presentado los documentos a que vinieren obligados, se les requerirá para que los aporte en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar los gastos, con las consecuencias previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 17 y 18 de la presente Orden.

Artículo 17. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Orden, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realice en el plazo establecido por estas bases reguladoras. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en estas bases, y así resulte de los documentos que acrediten el pago realizado.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de equipamiento o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado, suficiente número de empresas o entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberían aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 18. Reintegros.

1. Las personas o entidades beneficiarias, y las entidades colaboradoras en su caso, deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación, o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 16 de esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 15 de esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 15 de esta Orden, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas y entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligado.

2. En el supuesto previsto en el artículo 11 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en la Ley General de Hacienda Pública, en la Ley 3/2004, en la Ley 38/2003 y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que de acuerdo con el artículo 9 de la

presente Orden tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de la subvención.

Artículo 19. Régimen Sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de dicha Ley.

Disposición transitoria primera. Prórroga de los Convenios.

Los Convenios celebrados al amparo de la Orden de 22 de abril de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones a las Entidades Locales para el desarrollo de programas, y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias, mantendrán su vigencia, pudiendo ser objeto de prórroga, suscribiéndose a tal efecto la correspondiente cláusula adicional, siéndole de aplicación íntegramente lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio de los procedimientos.

A los procedimientos de concesión de subvenciones iniciados al amparo de la Orden de 22 de abril de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, les será de aplicación íntegramente lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas la Orden de 22 de abril de 2002, por la que se regulan y convocan subvenciones a las Entidades Locales para el desarrollo de programas, y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias, y la Orden de 6 de octubre de 2003, por la que se modifica la anterior, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al Director General para las Drogodependencias y Adicciones, para dictar las instrucciones y medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto).

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1.6.2005 (BOJA núm 122, de 24.6.2005); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador

A N E X O

DNI: 28.471.231-Z.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: M.^a del Carmen.
Código puesto de trabajo: 9178210.
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a del Secretario General Técnico.
Consejería /Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública

de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 25 de mayo de 2005 (BOJA núm. 112, de 10 de junio) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 28.730.341.
Primer apellido: Molina.
Segundo apellido: Soto.
Nombre: Isidro Luis.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.
Código: 9322210.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Dirección General de Museos.
Centro de destino: Dirección General de Museos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que

se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 20 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

DNI: 75698187.
 Primer apellido: Pérez.
 Segundo apellido: Jurado.
 Nombre: María Araceli.
 Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 Código: 7032110.
 Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Tejada Giménez Profesor Titular de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 27 de octubre de 2004, sobre la reclamación presentada por doña Eva Lainsa de Tomás, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de las plazas de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Didáctica de la Expresión Musical-14» convocada por resolución del día 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre) y la resolución rectoral de fecha 24 de mayo de 2005, por la que se levanta la suspensión

del nombramiento del candidato impugnado don Jesús Tejada Giménez.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado: Ha resuelto nombrar al Dr. don Jesús Tejada Giménez Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio y el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que el Acta de Propuesta de Provisión de plaza es de fecha 14 de mayo de 2004, los efectos del presente nombramiento se retrotraen, a solicitud del interesado, al día 14 de julio de 2004, fecha en que hubiera correspondido resolver a la comisión de Reclamaciones, de acuerdo con los plazos establecidos.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha de nombramiento, al 14 de agosto de 2004, previa acreditación de los requisitos establecidos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Josefa Lorenzo Ramírez Profesora Titular de Escuela Universitaria.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 27 de octubre de 2004, sobre la reclamación presentada por don Juan Carlos Medem Roessicke, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de las plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Análisis Matemático-24-25» convocada por resolución del día 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre), y la resolución rectoral de fecha 24 de mayo de 2005, por la que se levanta la suspensión del nombramiento de la candidata impugnada doña Josefa Lorenzo Ramírez.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado: Ha resuelto nombrar a la Dra. doña Josefa Lorenzo Ramírez Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio y el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que el Acta de Propuesta de Provisión de plaza es de fecha 5 de febrero de 2004, los efectos del presente nombramiento se retrotraen, a solicitud del interesado, al día 5 de abril de 2004, fecha en que hubiera correspondido resolver a la comisión de Reclamaciones, de acuerdo con los plazos establecidos.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha de nombramiento, al 5 de mayo de 2004, previa acreditación de los requisitos establecidos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 2 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Prado Tendero Profesor Titular de Escuela Universitaria.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 27 de octubre de 2004, sobre la reclamación presentada por don Juan Carlos Medem Roedicke, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el Concurso de las plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Análisis Matemático-24-25» convocada por resolución del día 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre) y la resolución rectoral de fecha 24 de mayo de 2005, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado don José Antonio Prado Tendero.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado: Ha resuelto nombrar al Dr. José Antonio Prado Tendero, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de junio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio José Herrera Carmona Profesor Titular de Universidad.

A la vista de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 1 de junio de 2005 (con fecha de entrada en el Registro General de esta Universidad 14.6.05) por la que se declara el derecho del Dr. don Antonio José Herrera Carmona a ser nombrado Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento «Bioquímica y Biología Molecular-12» de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley 2/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Antonio José Herrera Carmona, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular-12», adscrita al Departamento de Bioquímica, Bromatología, Toxicología y Medicina Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, y el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejecución de la Sentencia de 1.6.05, antes mencionada, dado que el Acta de Propuesta de Provisión de plaza es de fecha 5 de abril de 2002, los efectos del presente nombramiento se retrotraen al día 5 de junio de 2002, fecha en que hubiera correspondido resolver a la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con los plazos establecidos.

Los efectos de la toma de posesión se retrotraerán, en consonancia con la fecha de nombramiento, al 5 de julio de 2002, previa acreditación de los requisitos establecidos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de la Consejera de 17 de septiembre de 2004, anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Granada, C/ Gran Vía de Colón, núm. 34, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Experiencia y formación relacionados con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 15 de julio de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

A N E X O

Consejería: Justicia y Administración Pública.
 Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Granada.
 Centro de destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Granada.
 Código SIRHUS: 7956210.
 Denominación del puesto: Secretaría Instituto Medicina Legal.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Modo de acceso: PLD.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-13.341,72.
 Localidad: Granada.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Dentro directivo: C. Inv. y Formación Pesquera Cádiz.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director.
Código puesto: 9343810.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Area funcional/a. relacional: Inv. Anal., For. Agr., PE Admón. Agraria.
C.d.: 26.
C.e.: XXXX-; 12.246,00 €.
Otras características: A extinguir Cuerpo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la adjudicación de puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha de 12 de mayo de 2005 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 2 de junio de 2005) concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y al no haberse presentado ningún candidato a ninguno de los puestos relacionados en el Anexo I, he resuelto:

Unico. Declarar desierta la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999 de RJPAC.

Cádiz, 7 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
Denominación: Técnico Especialista Informática S.E.O.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 6.563.
Localidad: Cádiz.
Resultado: Desierta.

Núm. orden: 2.
Denominación: Técnico Especialista Informática S.E.O.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 6.563.
Localidad: Cádiz.
Resultado: Desierta.

Núm. orden: 3.
Denominación: Técnico Especialista Informática S.E.O.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 6.563.
Localidad: P. Real.
Resultado: Desierta.

Núm. orden: 4.
Denominación: Técnico Especialista Informática S.E.O.
Grupo: C.
Nivel: 20.
C. esp.: 6.563.
Localidad: Jerez.
Resultado: Desierta.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 20 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área

de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios.

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador: Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039/89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público

en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de _____, Anexo _____, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
 2. Titulación requerida: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/convenio/contrato: Grupo de investigación «Alelopatía en plantas superiores y microorganismos».

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

- Preparación de muestras para la realización de los diferentes bioensayos, coleóptilos etiolados del trigo, fototoxicidad y bioensayos como herbicidas in Vitro frente a plantas modelos y de malas hierbas.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de coleóptilos etiolados del trigo, y del material de vidrio y montaje de los bioensayos. Medida de los resultados mediante el software fotomed y representación gráfica de los mismos.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos de fototoxicidad de diferentes especies modelo y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos. Medida de los resultados mediante el software phytomed y representación gráfica de los mismos.

- Preparación del material vegetal necesario para los bioensayos in Vitro de diferentes especies modelo y especies de malas hierbas. Preparación del material y montaje de los bioensayos y programación de la cámara de ensayos con fotoperíodo. Medida de los resultados mediante medidas de longitud de tallo y raíz, así como peso seco, y representación gráfica de los mismos.

5. Características del contrato.

Duración: 7 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 17 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV).

Retribuciones: 787,96 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Experiencia en el montaje de los bioensayos descritos en el apartado 4.

- Experiencia en el manejo de material vegetal para la elaboración de los bioensayos descritos en el apartado 4, así como en la preparación de las fracciones a bioensayar o las disoluciones de productos puros.

- Experiencia en el manejo de programas gráficos, hoja de cálculo Excel, creación de bases de datos, así como en los programas de procesado de texto y dibujo de moléculas.

- Experiencia en el manejo de los equipos Phytomed y Fotomed, así como el software correspondiente.

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, para la realización de prácticas en el Instituto de Medicina Legal, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo para la realización de prácticas en el Instituto de Medicina Legal, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en

Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en las plazas que se citan en el Anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, aprobado en Consejo de Gobierno de esta Universidad de 14 de julio de 2005.

Cádiz, 21 de julio de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo, a fin de facilitar la incorporación de los alumnos de la Licenciatura en Medicina de la Universidad de Cádiz a la práctica médico-forense, a efectos de completar su formación.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Convenio Específico de Colaboración de 14 de junio de 2005, suscrito entre la Universidad de Cádiz y la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Pertenecer al Cuerpo de Médicos Forenses como Funcionarios de Carrera, destinado en el Instituto de Medicina Legal de Cádiz, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Deberán realizar las prácticas durante el desarrollo ordinario de sus actividades en el citado Instituto.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberá presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al Instituto de Medicina Legal de Cádiz, en el que se especifique el puesto y turno de trabajo.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por lo miembros nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2003.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un miembro del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el R.D. 1558/1996 y sus modificaciones (R.D. 664/1988 y R.D. 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0.75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el R.D. 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2005 es de 4.490,52 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa

aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.5. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

FACULTAD DE MEDICINA (CURSO 2005/06)

PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (PRÁCTICA MÉDICO-FORENSE)

Departamento	Área	Plaza	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3443	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3444	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3445	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3446	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3447	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3448	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3449	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3450	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3451	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz
Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Hª. de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	3452	3 meses	Clínica Médico Forense y la Patología Forense	Médico Forense Funcionario del Instituto Medicina Legal de Cádiz	Instituto Medicina Legal de Cádiz

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Grupo de Investigación del PAI «CVI-295» denominado «Mecanismos de Desarrollo», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 15 de diciembre de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológicos, convocada por Orden de 22 de junio de 2004 (BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2004).

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por doña M.ª José Sánchez Sanz, responsable principal del Grupo de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 6 de julio de 2005,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PAI0507, que colabore en la ejecución de las actividades investigadoras del Grupo de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.9002 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2005/1507).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de julio de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s contrato/s.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus espe-

cialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAI0507.

Grupo de Investigación: «CV1-295» denominado «Mecanismos de Desarrollo».

Investigador principal: Prof.^a Dra. doña M.^a José Sánchez Sanz.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof.^a Dra. doña M.^a José Sánchez Sanz.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Aislamiento de DNA y purificación para la transformación de embriones de *Drosophila*.

- Inyección de embriones.

- Amplificación de DNA genómico subclonaje y transformación bacteriana.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Técnico Auxiliar de Laboratorio (Grupo IV).

- Conocimientos de PCR para mutagénesis dirigida y amplificación.

- Aislamiento de DNA plasmídico en mini y midipreps, electroforesis y extracción de DNA de geles.

- Geles de proteínas, revelado de membranas de proteínas.

- Preparación de cultivos específicos para alimentación y crecimiento de *Drosophila Melanogaster*.

- Manipulación de embriones de *Drosophila* para fijación.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 434,87 €.

- Horas semanales: 10,75 horas.

- Duración: Hasta el 17 de enero de 2006.

Otros méritos a valorar: Curso de Prevención de Riesgos Laborales con énfasis en riesgos biológicos

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y bandera del municipio de Beires (Almería) (Expte. núm. 016/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Beires (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 10 de junio de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo de un solo cuartel, de sinople, un puente de oro mazonado de negro y sostenido por dos montes truncados de oro y superados por una pala y un mazo del mismo metal puestos en aspa, todo ello sobre campaña de oro cargada de un laurel de sinople. Timbrado de corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular vez y media mas largo que ancho, partido por mitad en bajo, verde la parte superior y gualdo, la inferior. En el centro del vexilo se cargará el escudo municipal fileteado de rojo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Beires (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

A N E X O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 20 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeaquemada.
 Núm. Expte.: TR2304305. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 2.043,62 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.634,00 euros.
 Finalidad: Adquisición 2 equipos informáticos.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 590,38 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,59%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Arquillos.
 Núm. Expte.: TR2303905. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 1.421,95 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.579,94 euros.
 Finalidad: Instalación de red y 7 SAI.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 157,99 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Benatae.
 Núm. Expte.: TR2300105. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 2.167,20 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.408,20 euros.
 Finalidad: Equipos de trabajo e instalación red.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del Beneficiario: 240,82 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,99%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de Segura.
 Núm. Expte.: TR2301105. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 4.836,85 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.374,28 euros.
 Finalidad: Adquisición servidor e impresoras.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 537,43 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Chilluévar.
 Núm. Expte.: TR2301205. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 5.400,00 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.000,00 euros.
 Finalidad: Adquisición servidor e instalación y configuración red.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 600,00 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Escañuela.
 Núm. Expte.: TR2301705. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 6.000,00 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.269,36 euros.
 Finalidad: 4 Estaciones de Trabajo, Instalación Redes y SAI.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 10.269,36 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 36,88%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Espelúy.
Núm. Expte.: TR2301405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.104,65 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.782,94 euros.
Finalidad: Estaciones de trabajo, servidor y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 678,29 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuerte del Rey.
Núm. Expte.: TR2301805. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.586,24 euros.
Finalidad: Equipamiento informático.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 3.586,24 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 62,59%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Guardia de Jaén, La.
Núm. Expte.: TR2302005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 5.335,88 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.928,76 euros.
Finalidad: Adquisición servidor, sistema almacenamiento datos y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 592,88 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.
Núm. Expte.: TR2301005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.894,35 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.327,06 euros.
Finalidad: Adquisición Servidor y 2 SAI instalación y configuración red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 432,71 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojares.
Núm. Expte.: TR2300305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.575,63 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.861,81 euros.
Finalidad: Adquisición ordenadores, cámara de fotos digital y webcam.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 286,18 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornos de Segura.
Núm. Expte.: TR2300505. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.300,74 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.667,49 euros.
Finalidad: Adquisición servidor y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 366,75 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.
Núm. Expte.: TR2302205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.655,50 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.395,01 euros.
Finalidad: Adquisición de 7 estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 739,51 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Núm. Expte.: TR2303305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.895,00 euros.
Finalidad: Instalación y configuración red y 6 estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 4.895,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 55,07%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Lupión.
Núm. Expte.: TR2300205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.266,37 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.407,08 euros.
Finalidad: Adquisición de estación de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 140,71 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.
Núm. Expte.: TR2304005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.201,63 euros.
Finalidad: 5 estaciones de trabajo, inst. red, servidor, SAM, SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 13.201,63 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 31,25%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Núm. Expte.: TR2301305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 15.000,00 euros.
Finalidad: Equipos de trabajo e instalación red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 9.000,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 40,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.
Núm. Expte.: TR2300605. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.330,94 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.923,96 euros.
Finalidad: Adquisición e instalación de servidor, SAI y sistema seguridad de datos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 1.593,02 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 79,90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.
 Núm. Expte.: TR2303705. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 6.000,00 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.285,72 euros.
 Finalidad: 2 estaciones de trabajo, servidor, SAM, SAI.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 4.285,72 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 58,33%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.
 Núm. Expte.: TR2300805. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 5.335,88 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.928,76 euros.
 Finalidad: Adquisición servidor y SAI.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 592,88 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villatorres.
 Núm. Expte.: TR2302405. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 3.923,87 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.359,86 euros.
 Finalidad: Adquisición tres equipos informáticos.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 435,99 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
 Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.
 Núm. Expte.: TR2301905. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 6.000,00 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.163,93 euros.
 Finalidad: Adquisición 4 estaciones de trabajo y 9 SAI.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 3.163,93 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 65,47%.
 Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Mármol, El.
 Núm. Expte.: TR2300405. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 3.283,20 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada 3.648,00 euros.
 Finalidad: Adquisición de dos estaciones de trabajo.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 364,80 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
 Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Mures.
 Núm. Expte.: TR2303405. Ejercicio: 2005.
 Importe concedido: 2.000,00 euros.
 Presupuesto de la actuación subvencionada 2.233,00 euros.
 Finalidad: Instalación y configuración red y dos estaciones de trabajo.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Aportación del beneficiario: 233,00 euros.
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,57%.
 Condiciones:

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de julio del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de julio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANEXO

Acuerdo de 18 de julio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez

realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 9058510 (3), Auxiliar Recepción Documentos.
Código 460010, Negociado Documentación Archivos.
Código 9061910, Titulado Superior.
Código 456610 (2), Titulado Grado Medio.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Rafael Sarmiento Hernández.

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Creación de Empresas.

Expediente: SC.0012.CA/04.
Beneficiario: Reparaciones Jiba, S.L.L.
Municipio: Medina Sidonia.
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0060.CA/04.
Beneficiario: Cerrajería Novo Metal, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Importe: 6.758,00 €.

Expediente: SC.0125.CA/04.
Beneficiario: Almenara Equipamientos, S.L.L.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: SC.0153.CA/04.
Beneficiario: Carpintería Rebiscano, S.L.L.
Municipio: Olvera.
Importe: 12.000,00 €.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0082.CA/04.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza, El Pinsapo Carpintería de Madera.
Municipio: Grazalema.
Importe: 6.642,00 €.

Expediente: SC.0168.CA/04.
Beneficiario: Maderas Diego González, S.L.L.
Municipio: Chiclana de la Frontera.
Importe: 9.000,00 €.

Expediente: SC.0180.CA/04.
Beneficiario: Cerrajería Cañas, S. Coop. And.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 12.000,00 €.

Cádiz, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Vilches, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en

su caso, al Ayuntamiento de Vilches, para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Iznatoraf, para la construcción de un Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local, por un importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Iznatoraf, para la construcción de un Consultorio Local, por un importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 171/2005, de 12 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de

diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Teatro Miguel de Cervantes en Málaga se ubica en el barrio de Carretería, zona del arrabal del casco histórico. Su construcción sirvió para regenerar una zona marginal ocupada por las huertas del antiguo convento de la Merced, creando en su entorno un espacio típicamente burgués. La integración del edificio en este lugar, configurado mediante manzanas continuas estrechamente vinculadas a la sociedad burguesa, convierte al Teatro en unas de las actuaciones urbanísticas más interesantes del siglo XIX en Málaga.

El inmueble, desde su inauguración en 1870 hasta la actualidad, se encuentra profundamente ligado a la sociedad de Málaga y a sus instituciones culturales, convirtiéndose en testigo de primer orden de los diferentes acontecimientos históricos sucedidos en la ciudad.

Igualmente, su tipología enlaza directamente con los teatros italianos, como el de la Scala de Milán que va a servir de referente para la mayoría de los teatros que se construyen en España en el siglo XIX.

Su estilo, dentro de la tendencia ecléctica del momento, responde a un lenguaje que inicia el despegue de la estética academicista, junto con el empleo de columnas de hierro fundido, materiales novedosos incorporados en el interior del inmueble.

Asimismo, el Teatro Cervantes posee dos obras magníficas que traducen la madurez del contexto artístico de la Málaga decimonónica, como son el techo y el telón de boca pintados por Bernardo Ferrándiz, entre otros, como representante de esta escuela pictórica.

III. Por Resolución de 14 de febrero de 1978, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura (BOE número 53, de 3 de marzo de 1978), fue incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor del Teatro Cervantes en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, en sesión de 11 de junio de 1979, la Real Academia de la Historia en Madrid, en sesión de 1 de febrero de 1985, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2002.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 76, de 29 de junio de 2002), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados cuyos datos se desconocen, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 124, de 24 de octubre de 2002 y su exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de dicho inmueble como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27 del mismo texto legal, se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2005.

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes en Málaga cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del edificio, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con su entorno y Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar al asiento de este Bien Inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Sexto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Descripción.

El Teatro Miguel de Cervantes en Málaga fue construido en el año 1869, cuando un incendio destruye el Teatro del Príncipe, denominado tras los sucesos revolucionarios de 1868 Teatro de la Libertad, que tuvo su origen en una serie de modificaciones que sufrió el antiguo Teatro de la Merced, como consecuencia de la visita que en el año 1862 realizó a la ciudad la reina Isabel II. Tras el citado incendio se decide la construcción de un nuevo Teatro bajo la dirección del arquitecto Jerónimo Cuervo, que fue inaugurado en 1870 como Teatro Cervantes.

El inmueble tiene planta poligonal. Su interior se estructura con un cuerpo rectangular compuesto de un amplio vestíbulo y antesala desde donde parten escaleras que conducen a las dependencias superiores. La antesala comunica, a través de tres accesos, con un cuerpo central en forma de herradura que constituye el patio de butacas, sobre el que se disponen cuatro pisos, uno de platea, dos de palcos y la planta de paraíso. En los laterales de esta sala se encuentran las escaleras de subida a los palcos. El escenario presenta planta rectangular de grandes dimensiones, tiene comunicación con la calle posterior del Teatro y, dada su amplitud, posibilidad de desarrollar grandes espectáculos. La caja de embocadura es ligeramente cuadrada y se encuentra decorada con rosetas inscritas en un cuadrado.

El sistema de sujeción del inmueble se realiza mediante muros, pilares y columnillas de hierro fundido dispuestas en platea y palcos.

Su decoración es también obra de Jerónimo Cuervo en lo que respecta a los elementos adosados en los antepechos de los palcos y el diseño general, siendo el proscenio la zona donde la decoración es más abundante. Este presenta el antepecho de los palcos realizados con balaustres de hierro de formas curvadas, flanqueados con pilastras acanaladas de capitel corintio de libertad decorativa, terminando la zona superior con base decorada con rosetas. La sala o patio de butacas se encuentra cubierta con un magnífico lienzo pintado al óleo en 1870 por Bernardo Ferrándiz Bádena y sus colaboradores Muñoz Degraín, Marterino, Carreto, Marterino, Matarredonda,

Barco y Pérez. Muestra un resumen alegórico de la ciudad al representar los signos de identificación de Málaga en el siglo XIX; la Industria, el Comercio y el Puerto. La composición está centrada por un templete con la figura de las Bellas Artes, representada como una matrona portando sus atributos. Los extremos lo ocupan dos de las actividades principales de este Puerto: A la derecha el copo, faena amenizada por un guitarrista formando una estampa de la pintura costumbrista de la época, a la izquierda la carga y descarga de mercancías y objetos suntuarios nos remiten al Puerto y a su función en la ciudad. Esta zona se enlaza con la referencia a la Industria, situando a ambos lados la fábrica de azúcar y los altos hornos de la industria de los Heredia, a la derecha y a la izquierda el Progreso, mediante la representación de la estación de ferrocarril. De la Málaga del XIX aparece el monumento dedicado a Torrijos en la plaza de la Merced. El fondo está dominado por el castillo de Gibralfaro. El lienzo mide 19 x 16,5 m.

En el exterior, la fachada principal se estructura con alzado de tres plantas, en ella sobresale de línea de fachada el cuerpo central quedando los dos extremos retranqueados. Toda la fachada presenta el paramento decorado con marcadas líneas horizontales. La zona baja se cubre con un zócalo realizado con rectángulos de piedra. En cada una de las tres plantas se abren cinco vanos adintelados dispuestos en eje, excepto en la planta baja, que de los cinco vanos que dan acceso al interior del inmueble los tres centrales son de medio punto. En origen esta fachada albergaba cinco farolas de hierro fundido, actualmente sustituidas por un alero de forma elíptica dispuesto sobre las tres entradas centrales.

El tránsito al primer piso se realiza a través de una marcada cornisa. Cada uno de los tres vanos centrales se encuentra flanqueado mediante columnas corintias de fustes estriados y dispuestas sobre pedestales cajeados. La zona superior de los cinco ventanales presenta decoración de estucos con motivos vegetales, mascarones en el centro y rosetas en los laterales.

El segundo piso se compone de un friso corrido decorado con rosetas, concentrándose la mayor parte de esta decoración en la zona central. Termina en un pretil a modo de zócalo corrido separado por franjas horizontales. Los tres vanos centrales están flanqueados con pilastras corintias sobre pedestales. La fachada se remata con una cornisa que da paso al antepecho, terminando en la parte central con un frontón retranqueado en forma de piñón quebrado con decoración trilobulada en la parte central.

La fachada lateral responde al proceso de rehabilitación iniciado en 1985. Se trata de un edificio nuevo para uso administrativo y camerinos, así como el bar de la ópera transformado en sala de exposiciones temporales, todo ello con un lenguaje funcional y perfectamente trabado con el inmueble original.

Bienes muebles.

1. Denominación: Mefstones, Pierrot y Mascarilla. Clasificación: Pintura. Materia: Pigmentos y lienzo. Técnica: Pintura al temple. Dimensiones: 13,00 x 9,00 m Autor: Bernardo Ferrándiz Bádena. Cronología: 1870. Ubicación: Telón de boca del escenario.

Delimitación del Bien.

Los límites históricos precisos del inmueble se corresponden a los que actualmente detenta, ya que el Teatro se asienta sobre otro anterior.

La delimitación afecta a todo el edificio excepto la trasera del Teatro con fachada a la calle Frailes. Dentro de la delimitación se incluye también el edificio proyectado por el arquitecto D. José Seguí, realizado en 1983, destinado a admi-

nistración y camerinos, aunque al no formar parte del proyecto inicial, su intervención ha permitido una generación y reactivación de un área deprimida, a la vez que el diseño funcional en nada desvirtúa la imagen global del inmueble, siendo bastante sensible en el diseño de la fachada lateral, y en el interior al configurar espacialmente una zona con reminiscencias a las antiguas corralas de teatro. El inmueble ocupa parcialmente la parcela 07 de la manzana 34541. Parte de esta parcela se encuentra ocupada por la zona trasera del Teatro, con fachada a la calle Frailes, núm. 5.

Delimitación del Entorno

Se ha realizado la delimitación del entorno del Teatro Miguel de Cervantes partiendo de la evolución de la parcela donde se incardina, su razón de ser, que propicia y justifica además del entorno, el entendimiento global en la evolución urbana, así como la presencia de inmuebles, que recogidos o no en el Catálogo de Edificios Protegidos del planeamiento urbanístico, deban formar parte del entorno por poseer unos valores que ayudan a comprender la unidad de la que forma parte el edificio objeto de declaración.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la vinculación histórica del inmueble con el espacio circundante y los visuales del bien y los espacios relacionados visualmente con el monumento.

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento del Teatro Miguel de Cervantes en Málaga, comprende las parcelas, inmuebles, elementos espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del Bien y su entorno, cuya relación se establece a continuación:

Espacios Privados:

Manzana 34541.

- Parcela 01, C/ Frailes, núm. 17.
- Parcela 02, C/ Frailes, núm. 15.
- Parcela 03, C/ Frailes, núm. 13.
- Parcela 04, C/ Frailes, núm. 11.
- Parcela 05, C/ Frailes, núm. 9.
- Parcela 06, C/ Frailes, núm. 7.
- Parcela 07, C/ Frailes, núm. 5. Parcialmente.
- Parcela 08, C/ Zorrilla, núm. 5.
- Parcela 09, C/ Zorrilla, núm. 1 y C/ Madre de Dios, núm. 26.
- Parcela 10, C/ Madre de Dios, núm. 28.
- Parcela 11, C/ Madre de Dios, núm. 30.
- Parcela 12, C/ Zorrilla, núm. 7 y C/ Madre de Dios, núm. 32.
- Parcela 13, C/ Madre de Dios, núm. 34.
- Parcela 14, C/ Madre de Dios, núm. 36.
- Parcela 15, C/ Hinestrosa, núm. 4.
- Parcela 16, C/ Hinestrosa, núm. 6.
- Parcela 17, C/ Hinestrosa, núm. 8.
- Parcela 18, C/ Hinestrosa, núm. 10.
- Parcela 19, C/ Hinestrosa, núm. 12.
- Parcela 20, C/ Hinestrosa, núm. 14.
- Parcela 21, C/ Hinestrosa, núm. 16.
- Parcela 22, C/ Hinestrosa, núm. 18.
- Parcela 23, C/ Hinestrosa, núm. 20.
- Parcela 24, C/ Hinestrosa, núm. 22.
- Parcela 25, C/ Hinestrosa, núm. 24.
- Parcela 25, C/ Hinestrosa, núm. 24.
- Parcela 26, C/ Hinestrosa, núm. 26.

Manzana 34542.

- Parcela 01, C/ La Merced, núm. 1.

Manzana 34531.
Parcela 01, C/ Zorrilla, núm. 4 y C/ San Juan de Letrán,
núm. 23.

Parcela 02, C/ San Juan de Letrán, núm. 21.
Parcela 03, C/ San Juan de Letrán, núm. 19.
Parcela 04, C/ San Juan de Letrán, núm. 17.
Parcela 26, C/ Zorrilla, núm. 2.

Manzana 34543.
Parcela 01, C/ Ramos Marín, núm. 2.
Parcela 02, C/ Gómez Pallete, núm. 9.
Parcela 06, C/ San Juan de Letrán, núm. 12.

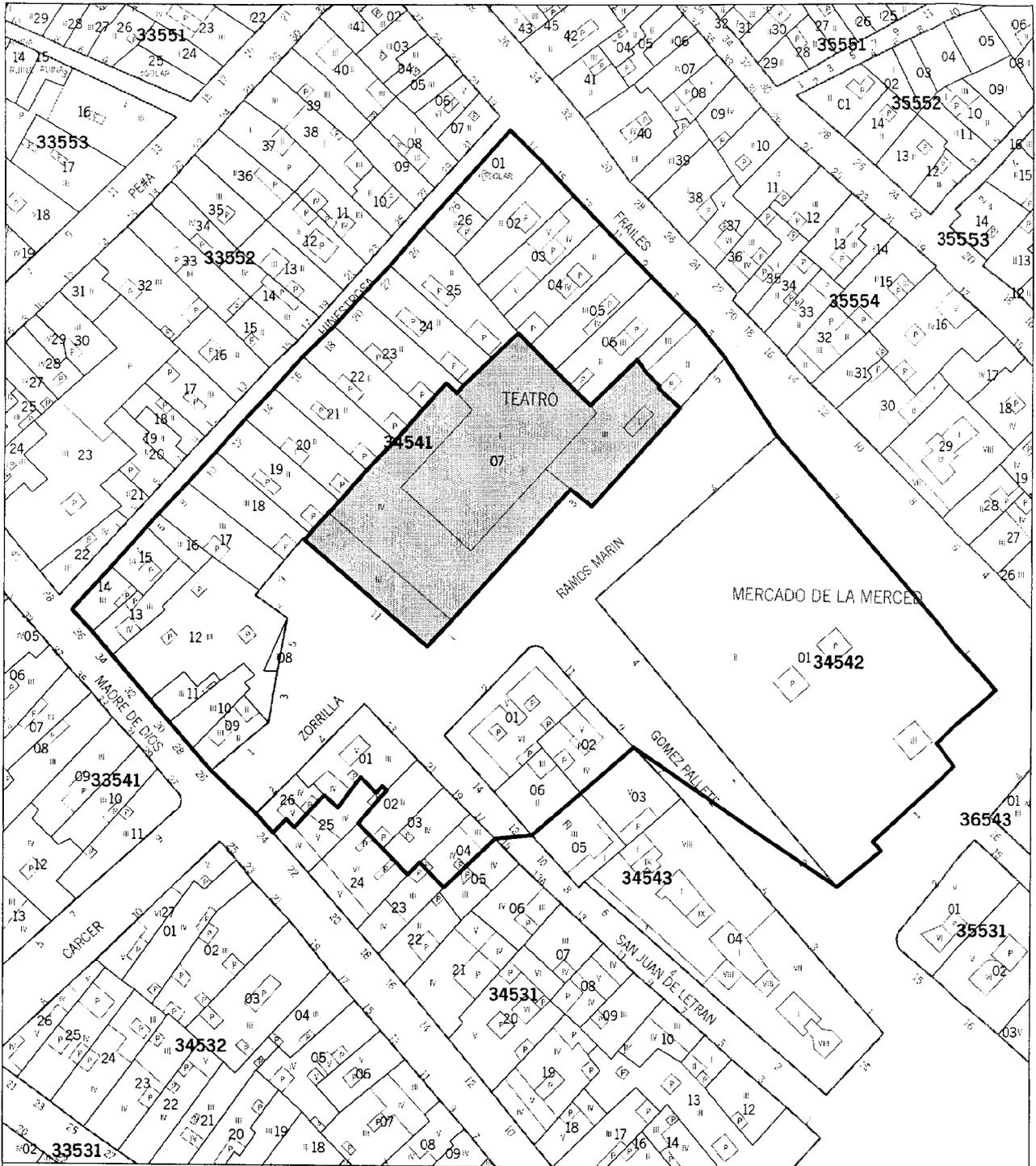
Espacios públicos:

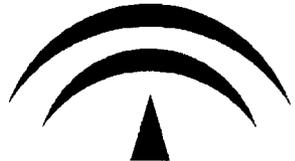
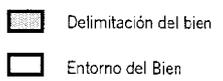
Calle Ramos Marín, entera.

Calle Zorrilla, entera.

Calle San Juan de Letrán, desde la calle Zorrilla hasta
las parcelas 06 de la manzana 34543 y 04 de la manzana
34531 inclusive.

Calle Gómez Pallete, desde la calle Ramos Marín hasta
las parcelas 01 de la manzana 34542 y parcela 02 de la
manzana 34543 inclusive.



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Declaración de Bien de Interés Cultural				
	Teatro Miguel de Cervantes				
	Provincia: Málaga	Dirección:		Fecha: 26/04/2005	
	Municipios: Málaga	C/. Ramos Marín, s/n.			
Título del plano: Delimitación del Bien y entorno		Categoría: Monumento			
Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Málaga. 2000					
					
Escala:					

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de voluntariado cultural (convocatoria año 2005).

Dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 21 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2005, y con el fin de subsanar la documentación presentada, esta Viceconsejería acuerda hacer pública la Resolución de 15 de julio de 2005, de requerimiento de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos en el expediente 2005001929, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de esta Viceconsejería y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de diez (10) días a contar desde el 1 de septiembre de 2005.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 237/05, interpuesto por don Salvador Martín Orti, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto, por don Salvador Martín Orti, recurso núm. 237/05, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, por la que se estima la reclamación por responsabilidad patrimonial por un importe de 13.459,01 €, en concepto de indemnización por los daños sufridos con motivo de la suspensión, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de la batida de jabalíes previamente autorizada para el día 28.10.00, en el coto de caza núm. GR-10939, en el término municipal de Lugros (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 237/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento de nulidad matrimonial núm. 197/2004.

NIG: 0401342C20047000212.
Procedimiento: Nulidad matrimonial 197/2004. Negociado: RO.
De: Doña Julia Caminero Rodríguez.
Procuradora: Sra. María del Mar Bretones Alcaraz.
Letrada: Sra. Medran Cabrera, Fca. Rosario.
Contra: Don Ahmed El Majjati.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento nulidad matrimonial 197/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Julia Caminero Rodríguez contra Ahmed El Madati sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Almería, a 6 de junio 2005.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete y su partido,

habiendo visto los presentes autos de nulidad matrimonial 197/04 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Julia Caminero Rodríguez con Procuradora doña María del Mar Bretones Alcaraz y Letrada doña Francisca Rosario Medrán Cabrera; de otra como demandado don Ahmed El Majjati.

F A L L O

Que estimando la demanda de nulidad matrimonial formulada por la representación procesal de doña Julia Caminero Rodríguez frente a don Ahmed El Majjati, debo decretar la nulidad del matrimonio civil celebrado entre los cónyuges el 19.2.04.

No se hace declaración alguna sobre las costas.

Se declara disuelto el régimen económico matrimonial.

Firme esta resolución, llévase constancia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a fin de que se practique el oportuno asiento marginal en la inscripción del matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ahmed El Majjati, extiendo y firmo la presente en Almería a veinte de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción en Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso, 1, UA SB 2, parcela X, Sevilla». (PD. 2911/2005).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3100CT.05.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y otros trabajos de construcción de Edificio Administrativo en la calle Pablo Picasso, 1, UA SB 2, parcela X, Sevilla».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cincuenta meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.782.185,74 €.
5. Garantía provisional: 55.643,71 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788/955 064 799.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de octubre de 2005.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 2 de noviembre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 9 de noviembre de 2005.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de julio de 2005.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

Sevilla, 21 de julio de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 20/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal de Fiscalía, Juzgados de Guardia y otros.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 89, de 10 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Ciento dieciocho mil novecientos diecinueve euros, IVA incluido (118.919 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 2005.

b) Contratista: Auto Andalucía, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento dieciocho mil novecientos diecinueve euros (118.919 €).

Granada 28 de junio de 2005.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES*RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2004/1848 (2-CA-1485-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la A-375, de Ubrique a Alcalá de los Gazules, p.k. 21+000 al 42+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 61, de fecha 30.3.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.424.334,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de junio de 2005.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.088.903,20 euros.

Expte.: 2004/1940 (02-CA-1480-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. CA-602 p.k. 0+000 al 19+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 61, de fecha 30.3.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 721.213,75 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de junio de 2005.

b) Contratista: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 638.057,80 euros

Cádiz, 14 de julio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE*RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2910/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

c) Número de expediente: T0110B0105GR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción gradas y torres iluminación.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Loja (Granada).

d) Plazo de ejecución (meses): 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.098.908,99 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfonos: 955 065 122, 955 065 290.

e) Telefax: 955 065 176.

f) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso: Grupos: C, Subgrupos: Todos, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del decimotercer día contando desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP, R.D.L. 2/2000).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Siete días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Núm. de expediente: CCA. +I-TLAW (2005/108925).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material de infusión y punción.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 94.966,67 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.5.05.

b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.011,66 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 2,416,58 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6+ZPIL). (PD. 2923/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +6+ZPIL.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de radiofísica.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.200 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 951 030 443.

e) Telefax: 951 030 448.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +C4S4AA). (PD. 2922/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz, de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +C4S4AA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de cafetería y máquinas expendedoras de líquidos y sólidos instaladas en el Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon de explotación: 2.700 € (importe mínimo mensual).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Linares, km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén). 23400.

d) Teléfono: 953 028 269.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++79LCA). (PD. 2921/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++79LCA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para el Servicio de Cuidados Intensivos y Urgencias.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CG9QCJ). (PD. 2915/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CG9QCJ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para la Unidad de Reproducción Asistida.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.600 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +DQJ1E6). (PD. 2914/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +DQJ1E6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un láser y un retinógrafo digital.

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 106.225 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50, 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++JDYAW). (PD. 2913/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. ++JDYAW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la detección del antígeno core del virus de la hepatitis C (Ag. VHC), así como el arrendamiento y el mantenimiento de los equipos necesarios para la realización de la técnica.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Dependencias del CRTS de Cádiz.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación. Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 215.969,40 €.

5. Garantías. Provisional: 4.319,39 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b), Administración.

b) Domicilio: Carretera de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfonos: 956 033 128 - 20.

e) Telefax: 956 033 150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1 a) y c) y 18 a) y e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Centro Regional.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la biblioteca del Centro Regional, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la administración del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS de Cádiz o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I-Z6G6). (PD. 2912/2005).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la con-

tratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital «La Inmaculada», de Huércal-Overa (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +I-Z6G6.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro bianual de gases medicinales.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Hospital «La Inmaculada», de Huércal-Overa (Almería).
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.936 €.
 5. Garantías. Provisional: Exenta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
 - d) Teléfono: 950 029 047.
 - e) Telefax: 950 029 061.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Área de Dirección del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de este Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
 10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre adjudicación para la contratación de obra de rehabilitación en el CEP Víctor García Hoz, de Beas de Segura (Jaén).

Resolución de 19 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Educación por la que se publica la adjudicación definitiva para la contratación de la obra de rehabilitación en el CEP Víctor García Hoz, de Beas de Segura (Jaén).

Esta Delegación Provincial de Educación en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva para la contratación de la obra de rehabilitación en el CEP Víctor García Hoz, de Beas de Segura, de conformidad con lo establecido en el art. 141.c) del TRLCAP.

Empresa: Hijos de Mariano Soriano Empresa constructora, S.L.

Importe adjudicación: 330.556,65 euros.

Actuación: Obra de rehabilitación en el CEP Víctor García Hoz. Beas de Segura (Jaén).

Jaén, 19 de julio de 2005.- La Delegada, Angustias M.^a Rodríguez Ortega.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, adecuación de los pórticos grúas existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 2909/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - Dirección: Avda. República Argentina, 43, acc. 2.^a (Sevilla); C.P. 41011.
 - Tel.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
 - Dirección internet: www.eppa.es.
 - b) Número de expediente: 2005/000067-GN0504.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adecuación de los pórticos grúas existentes en los puertos de gestión directa de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Varios puertos.
 - c) Plazo de ejecución: 7 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos noventa y seis mil trescientos noventa y dos euros con setenta y cuatro céntimos (296.392,74 euros).
5. Garantías. Provisional: cinco mil novecientos veintisiete euros con ochenta y cinco céntimos (5.927,85 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación: Grupo Q, Subgrupo 1, Categoría C.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del día 19 de septiembre de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 3 de octubre de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 2908/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE5092/PPRO. Redacción de Proyecto y opción a dirección de obra de la variante de Marchena en la carretera A-364.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Doscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y tres euros con noventa y tres céntimos (278.573,93), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

d) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse el expediente siguiente: C-SE5092/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 26 de julio de 2005.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por el que se notifica la Resolución recaída en el expediente disciplinario incoado por Resolución que se cita a don Alfredo Gastalver Conde.

EDICTO

Alberto Jiménez Lirola, Director General de Recursos Humanos y Medicina Legal de la Consejería de Justicia y Administración Pública, donde obra el expediente disciplinario.

Hago saber: Por medio de la presente se le comunica que el procedimiento disciplinario seguido contra don Alfredo Gastalver Conde ha recaído Resolución de fecha 20 de julio de 2005, una vez que ha concluido la instrucción del procedimiento disciplinario quedando tipificado en el mismo la falta disciplinaria y la sanción conforme a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Igualmente le comunico que tiene un plazo contra la presente Resolución de un mes para interponer recurso de reposición o dos meses para acudir ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, ambos plazos desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Mediante este documento se notifica a don Alfredo Gastalver Conde, con DNI 28.852.195-Y la Resolución recaída en el procedimiento según lo exigido en el art. 97.3 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de julio de 2005, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: CAL-CEE-158/SE.
Entidad: Andalucía Textil y Confecciones, S.L.
Contenido del acto: Resolución cancelación inscripción CEE.

Sevilla, 19 de julio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución de 22 de junio de 2005, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Presidente del C.D. Independiente Fútbol Sala de Almería, en el expediente AL-D-48/2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, de 22 de junio de 2005, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el Presidente del C.D. Independiente Fútbol Sala de Almería frente a la Resolución por la que se denegaba a la citada entidad la subvención solicitada al amparo de lo establecido en la Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA 14 de febrero), con último domicilio conocido en C/ Jacinto Benavente, núm. 18, de Huércal de Almería (Almería), por medio del presente y en virtud de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación de la Resolución dictada, comunicándole que para conocer el contenido íntegro del acto deberá personarse en esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/88, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 18 de julio de 2005.- La Delegada, M.^a Isabel Requena Yáñez.

CORRECCION de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador JA/026/04 (BOJA núm. 137, de 15.7.05).

Habiéndose detectado error en el Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador JA/026/04, publicado en el BOJA núm. 137, de 15.7.05, procede la siguiente corrección:

Donde dice: Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador JA/026/04.

Debe decir: Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación del acuerdo de ampliación de plazo para resolver el procedimiento del expediente sancionador JA/026/04.

Jaén, 15 de julio de 2005

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica a la industria propiedad de don Aristides Carilho Jeremias la Resolución de Anulación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a don Aristides Carilho Jeremias, con Número de Registro Sanitario de Alimentos 20.0025857/AL, Resolución de 20 de octubre de 2004 de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y en consecuencia, se procede a la cancelación de la inscripción de la industria. Para conocer el contenido completo de dicha Resolución puede personarse en la cuarta planta de la Delegación Provincial de Salud, sita en Carretera de Ronda, 101, de Almería.

Almería, 13 de junio de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A N U N C I O

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de quince días, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

- Cazorra Martínez Julián, N.R.S.: 12.0003872/AL. Domicilio industrial: Lonja de Pescadería, 26 y 27, 04002, Almería.

- Ligerio Castillo Antonio, N.R.S.: 12.0002268/AL. Domicilio industrial: Lonja Puerto Pesquero, 18, 04002, Almería.

- Fruinco, S.A., N.R.S.: 21.0000920/AL. Domicilio industrial: Paraje El Imut, 04700, El Ejido.

- Coop. Hortofrutícola Frusol, N.R.S.: 21.0001063/AL. Domicilio industrial: El Mezquita, s/n, 04700, El Ejido.

- S. Coop. Ag. Porvenir, N.R.S.: 21.0000994/AL. Domicilio industrial: Ctra. de Málaga, km 82, 04700, El Ejido.

- C.B. Madisan, N.R.S.: 30.0002623/AL. Domicilio industrial: José Antonio, 21, 04560, Gádor.

- López Elega María, N.R.S.: 20.0008387/AL. Domicilio industrial: Nueva, s/n, 04210, Lucainena de las Torres.

- Montoya Nieto Francisco, N.R.S.: 21.0013856/AL. Domicilio industrial: Cortijo los Cazadores, 04100, Níjar.

- Haluco España, S.A., N.R.S.: 21.0000926/AL. Domicilio industrial: Cortijo Martín, Ct. Los Motores, 04740, Roquetas de Mar.

- Belpesa, S.L., N.R.S.: 21.0018007/AL. Domicilio industrial: Con. Viejo de Vera a Garrucha, 04620, Vera.

Almería, 18 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de quince días, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Frigoríficos Payán, S.L. NRS: 12.0006323/AL. Domicilio industrial: Lonja Pescadería, Local 32-33. Almería.

López López, Antonio Lucas. NRS: 12.0006360/AL. Domicilio industrial: Lonja Pescadería, Local E-42. Almería.

Fernández Jacinto, Antonio. NRS: 12.0006359/AL. Domicilio industrial: Lonja Pescadería, Local 49. Almería.

Os Requena, Emilia. NRS: 12.0010270/AL. Domicilio industrial: Lonja de Pescadería, Local 8. Almería.

Pescados y Mariscos Cayuela, S.L. NRS: 12.00063247/AL. Domicilio industrial: Lonja Pescadería, Local 16. Almería.

Beltrán Martínez, Federico. NRS: 12.0006358/AL. Domicilio industrial: Lonja de Pescadería, Local 20. Almería.

Pescados y Mariscos Belmonte, S.L. NRS: 12.0006321/AL. Domicilio industrial: Lonja Pescadería, Local 6. Almería.

Zigamar, S.L. NRS: 12.0007348/AL. Domicilio industrial: Parque Nicolás Salmerón, 69. Almería.

López López, Diego. NRS: 12.0003903/AL. Domicilio industrial: Carrera de las Piedras, s/n. Almería.

Pescados Simo, S.A. NRS: 12.0008057/AL. Domicilio industrial: Lonja Pescadería, Local E-3-10. Almería.

Euroconsulting Marino Ecomar, S.L. NRS: 12.0010101/AL. Domicilio industrial: Martínez Campos, 21. Almería.

Belpesa, S.L. NRS: 210018007/AL. Domicilio industrial: Camino Viejo de Vera a Garrucha, Vera (04620-Almería).

Almería, 18 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica a la industria Importaciones Alcatraz, S.L., requerimiento de mejora de solicitud.

A los efectos del Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria Importaciones Alcatraz, S.L. de Almería con Número de Registro Sanitario de Alimentos 12.0013121/AL, que se requiere mejora de solicitud de la inscripción en el Registro de Salud Alimentaria, para la cual

tendrá un plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Almería, 18 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica a la industria Aceites Macafe, S.L., Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula su Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria Aceites Macafe, S.L., de Fiñana, con Número de Registro Sanitario de Alimentos 16.0002200/AL, Resolución de 4 mayo de 2005 por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, se cancela la inscripción correspondiente.

Almería, 18 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica a la industria Meralma, S.A., Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula su Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria Meralma, S.A., de Níjar, con Número de Registro Sanitario de Alimentos 28.0001222/AL, Resolución de 3 de noviembre de 2004 por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y en consecuencia, se cancela la inscripción correspondiente.

Almería, 18 de julio de 2005.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERIA DE EDUCACION

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento disciplinario núm. 30/05 incoado a don Trifón Herrera Burgos.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Instructor del procedimiento disciplinario incoado a don Trifón Herrera Burgos, DNI número 24.236.800, tras resultar desconocido en el domicilio que tiene declarado, acuerda notificar la propuesta de resolución correspondiente al procedimiento disciplinario número 30/05, para que por término de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, el interesado pueda comparecer en la primera planta de las oficinas de la Delegación Provincial de Educación de Granada, calle Gran Vía de Colón, número 56, para hacerle entrega de dicha propuesta de resolución.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento,

conforme al artículo 107.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 14 de julio de 2005.- El Instructor, Bienvenido Ros Ariza.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda iniciar expedientes sancionadores en materia de drogas a la empresa Hostelequipo, S.L. (Exptes. núms. 35/04 y 36/04).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a Hostelequipo, S.L., de las resoluciones de esta Delegación de 17 de junio de 2005, por las que se acuerda iniciar dos expedientes sancionadores en materia de drogas y nombrar instructora del expediente, se procede a su publicación, indicando al interesado que contra las presentes resoluciones podrá formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de 15 días (hábiles), conforme a lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993.

Igualmente se hace constar que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993.

Se comunica que los dos expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 17 de junio de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 137/98, doña Juana Moreno Rodríguez, que en relación con el expediente de protección abierto a la menor S.M.R., se acuerda notificar Acuerdo de Iniciación del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente en familia ajena, respecto a la mencionada menor,

pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Víctor Pereira Guerrero.
Núms. Expedientes: 077/2005, 078/2005 y 079/2005.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a menores (C.P.R., C.P.R. y V.P.R.).
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expediente de trasvase a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de petición de opción relativa a la solicitud de trasvase a Pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 15 días manifieste la prestación que desea percibir, advirtiéndole que de no efectuarla en el plazo indicado se producirá la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley, y continuaría como beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI: 25059507H.
Apellidos y nombre: Gil Maldonado, Francisco.
Núm. Expte.: 513-I/2004.

DNI: 23714654K.
Apellidos y nombre: Páramo Alberto, José.
Núm. Expte.: 1023-J/2004.

DNI: 74880380Q.
Apellidos y nombre: Romero Rodríguez, Alexandra.
Núm. Expte.: 65-I/2004.

Málaga, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI: 29458946V.
Apellidos y nombre: Alvarez Días, Manuel.
Núm. expte.: 1727-I/2002.

DNI: 53691458M.
Apellidos y nombre: Framit Zamora, M.ª Concepción.
Núm. expte.: 91-I/2002.

DNI: 75394463A.
Apellidos y nombre: García Alba, Encarnación.
Núm. expte.: 1938-I/2002.

DNI: 24567396S.
Apellidos y nombre: Gutiérrez Gallardo, Luisa.
Núm. expte.: 943-J/2002.

DNI: 46315808H.
Apellidos y nombre: Menéndez Alvarez, Enma.
Núm. expte.: 1877-I/2002.

DNI: 25686847X.
Apellidos y nombre: Mesa Núñez, Jesús.
Núm. expte.: 665-I/2002.

DNI: 74793347S.
Apellidos y nombre: Naranjo Tornay, Francisca.
Núm. expte.: 1351-J/2002.

DNI: 74750189M.
Apellidos y nombre: Postigo Aranda, Francisca.
Núm. expte.: 1930-I/2002.

DNI: 74810498P.
Apellidos y nombre: Romero Márquez, Ginesa.
Núm. expte.: 1199-I/2002.

Asimismo, se le comunica que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril.

Málaga, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI: 45089700V.
Apellidos y nombre: Abdelaziz Amar, Abdelkader.
Núm. Expte.: 1951-I/2002.

DNI: 44592834C.
Apellidos y nombre: Bonilla Cobos, Fco. Javier.
Núm. Expte.: 1502-I/2002.

DNI:
Apellidos y nombre: Bouzin, Marc Didier.
Núm. Expte.: 773-I/2002.

DNI: 25666688E.
Apellidos y nombre: Cantora Jiménez, Juan José.
Núm. Expte.: 344-I/2002.

DNI: 08916152H.
Apellidos y nombre: Carvajal Cara, Francisca.
Núm. Expte.: 1528-I/2002.

DNI: X2018142-F.
Apellidos y nombre: El Aouad, Rachid.
Núm. Expte.: 1678-I/2002.

DNI: 25569931A.
Apellidos y nombre: García Torres, Juan.
Núm. Expte.: 1826-I/2002.

DNI: 24775463R.
Apellidos y nombre: Martín Herrera, José.
Núm. Expte.: 1848-I/2002.

DNI: 24734534N.
Apellidos y nombre: Moreno Moreno, Rafaela.
Núm. Expte.: 1759-I/2002.

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial de expediente a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas

en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/Jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI: 25681190B.
Apellidos y nombre: Alonso Moreno, Fabián.
Núm. Expte.: 2172-I/2003.

DNI: 29964148R.
Apellidos y nombre: Anaya Ordóñez, Francisca.
Núm. Expte.: 2058-I/2003.

DNI: X2148319G.
Apellidos y nombre: Berkani, Fátima.
Núm. Expte.: 1295-I/2003.

DNI: 24707122Q.
Apellidos y nombre: Cortés Gálvez, Ana María.
Núm. Expte.: 198-I/2004.

DNI: 33394185W.
Apellidos y nombre: Galván Castro, Fernando.
Núm. Expte.: 1421-I/2003.

DNI: 24705706A.
Apellidos y nombre: García Jurdao, Carmen.
Núm. Expte.: 509-I/2004.

DNI: 25021085Y.
Apellidos y nombre: García Navarro, Dolores.
Núm. Expte.: 64-J/2004.

DNI: 24778375S.
Apellidos y nombre: Gómez Vázquez, Antonia.
Núm. Expte.: 380-J/2004.

DNI: 74944274Q.
Apellidos y nombre: González Rodríguez, Daniel.
Núm. Expte.: 1641-I/2003.

DNI: X0039367Z.
Apellidos y nombre: Janira Suleimán, Beata.
Núm. Expte.: 707-I/2004.

DNI: 24717651B.
Apellidos y nombre: López Mayo, Inés.
Núm. Expte.: 453-I/2003.

DNI: 24567474R.
Apellidos y nombre: Marín Navarro, Antonia.
Núm. Expte.: 268-J/2004.

DNI: 24708923T.
Apellidos y nombre: Delgado Chaves, María.
Núm. Expte.: 1292-J/2004.

DNI: 24728421V.
Apellidos y nombre: Morales Jiménez, Rita.
Núm. Expte.: 373-J/2004.

DNI: 45570704E.
Apellidos y nombre: Posadas Rodríguez, María Yolanda.
Núm. Expte.: 402-I/2004.

DNI: X0298226P.
Apellidos y nombre: Raschke, Pirkko T.
Núm. Expte.: 426-I/2004.

DNI: 74830907Q.
Apellidos y nombre: Sánchez Carrasco, Manuel.
Núm. Expte.: 1427-I/2003.

DNI: 74857881B.
Apellidos y nombre: Sánchez Municio, Rafael.
Núm. Expte.: 46-I/2004.

DNI: 24974302M.
Apellidos y nombre: Santaolalla Carvajal, M.^a Luisa.
Núm. Expte.: 32-J/2004.

Málaga, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

ACUERDO de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de julio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la iniciación del procedimiento de desamparo a don Hassan Ben Lahcen al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de fecha 9 de marzo de 2005 por el que se inicia el procedimiento de desamparo del menor B.T. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 11 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de julio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a don Juan Martínez Padilla, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá com-

parecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02 del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de que por parte de esta Entidad Pública se dicte resolución sobre el menor J.M.G. (Desamparo y Acogimiento Simple con Familia Extensa), ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 12 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de julio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.^a Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de julio de 2005, a favor de la menor S.D.L.S.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 12 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de julio de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Argumedo Iglesias, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de mayo de 2005, a favor de la menor A.A.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de desamparo, en el expediente 353-2005-04-00057 sobre protección de menores a doña Sara Xenia Rodríguez Blaha.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Sara Xenia Rodríguez Blaha en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acuerdo dictado. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado con fecha 20 de junio de 2005, el inicio de procedimiento de desamparo y la declaración provisional del mismo, referente al menor F.A.R.B. que figura en el expediente 343-2005-04-000057.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra el presente acuerdo podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptivas, como ocurre en el presente supuesto. Si la solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligada a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 13 de julio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/256/FOR.

Núm. expte.: AL/2004/256/FOR.

Interesado: Juan Cano Ruiz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/256/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/256/FOR.

Interesado: Juan Cano Ruiz.

Infracción: Muy grave, según art. 80.2 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 240.000 mancomunada.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 7 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2004/256/FOR.

Núm. Expte: AL/2004/256/FOR.

Interesado: Félix Rodríguez González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2004/256/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2004/256/FOR.

Interesado: Félix Rodríguez González.

Infracción: Muy grave, según art. 80.2 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 240.000, mancomunada.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 7 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 22 de marzo de 2005, por el que se aprueba la ampliación del plazo del expediente de deslinde, Expte. 448/03, del monte «Pinar de Jorox», Código MA-30025-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

<u>Nombre</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Término municipal</u>
Agustín Pérez Bermúdez	1	304-490	Alozaina
Agustín Rivas Merino	13	252	Alozaina
Antonia Sepúlveda Sepúlveda	1	432	Alozaina
Antonio Garrido García	1	320	Alozaina
Antonio Merino Guerrero	1	529-533	Alozaina
Antonio Rojas Gil	1	464	Alozaina
Barbara Rueda Rivero	1	492	Alozaina
Bartolomé Domínguez Sánchez			Alozaina
Bartolomé Gil Navarro	1	517	Alozaina
Bernardo Rojas Trujillo	1	465	Alozaina
Cristobalina Merino Guzmán			Alozaina
David Sutcliffe	1	320	Alozaina
Felipe Gómez Trujillo	1	447	Alozaina
Francisca Gil Rojas			Alozaina
Francisca Gutiérrez Pedraza	1	452	Alozaina
Francisca Navarro Rueda			Alozaina
Francisco Merino Guerrero	1	529-533	Alozaina
Francisco Navarro Sepúlveda	1	286	Alozaina
Francisco Navarro Zambrana	1	457	Alozaina
Francisco Rodríguez Gil	1	313	Alozaina
Francisco Sepúlveda Rojas	1	460	Alozaina
José Bermúdez Pérez	12	43	Alozaina
José Domínguez Rojas	1	475	Alozaina
José Sepúlveda Sánchez	1	507-531	Alozaina
Josefa Sepúlveda Rojas	1	438	Alozaina
Juan Amaya Domínguez	1	355	Alozaina
Juan Domínguez Trujillo	1	455	Alozaina
Juan Merino Portales	1	479	Alozaina
Juan Moreno Rivero	1	27	Alozaina
Juan Pedro Villalobos García	1	418	Alozaina
Juan Rivas Gómez	1	29	Alozaina
Manuel Sánchez Merino			Alozaina
María Trujillo Sánchez	1	307	Alozaina
Miguel Montenegro Rojas	1	476	Alozaina
Pilar Pérez Rivero	1	491	Alozaina
Rafael Navarro Palomo	1	436	Alozaina
Rafaela Rojas Torres	1	463-483	Alozaina
Trinidad Emma Corral Fernández	1	21	Alozaina

TEXTO DEL ANUNCIO

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 22 de marzo de 2005, ha acordado la ampliación del plazo del deslinde, Expte. 448/03, del monte «Pinar de Jorox», Código de la Junta MA-30025-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alozaina y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de un año contando

a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 952 154 430 ó 952 154 568. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 14 de julio de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE LOJA

ANUNCIO de bases.

Con fecha 30 de junio de 2005, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente Resolución.

DECRETO

Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de mayo de 2005, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo participación del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Producida una vacante, como consecuencia de la renuncia de un aspirante a la selección efectuada el pasado ejercicio e incluida por razones de urgencia en la Oferta Pública de Empleo de presente ejercicio.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las Bases -Anexo a la presente Resolución- que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

I. Normas Generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición libre, de una plaza de Funcionario de esta Corporación Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo de clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los aspirantes.

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria, y en su caso realizar las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

f) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres.

Asimismo, los aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, escrito con el compromiso expreso, de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales, en caso de ser seleccionados.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

III. Presentación de instancias.

Tercera. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: <http://www.aytoloja.org>.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, durante el plazo de veinte días hábiles con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el Área de Recursos Humanos de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante de ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 32,58 €.

IV. Admisión de aspirantes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

V. Tribunal calificador.

Quinta. De acuerdo con el Decreto 201/2003, de 8 de julio, el Tribunal se compone:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Excmo. Diputación Provincial, de Granada.

- Un Funcionario, representante de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Gobernación.

- El Jefe de la Policía Local o funcionario policial en quien delegue.

- Un Funcionario, representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquella, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los vocales de igual o superior nivel académico.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos vocales, el Presidente y el Secretario o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

VI. Orden de actuación.

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «F» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE núm. 14, de 17 de enero.

VII. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Séptima. El presente proceso selectivo constará de tres fases: Ejercicios Físicos, Test Psicotécnicos, pruebas culturales o de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y un máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no representación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. Pruebas físicas.

Octava. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las Pruebas deportivas a que se refiere este Proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecido, de la documentación referida, será motivo de exclusión.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, con las pruebas que a continuación se indican.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas 1 y 5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos

de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

IX. Aptitud psicotécnica.

Novena. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en el Orden de 22 de diciembre de 2003.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud, consumo

excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe emitido al efecto.

X. Pruebas médicas.

Décima. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como Anexo a estas Bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

XI. Pruebas de conocimiento.

Decimoprimera. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

XII. Puntuación final y propuesta de selección.

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII. Presentación de documentos.

Decimotercera. El aspirante propuesto presentará en el Área de Recursos Humanos, en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base II de esta Convocatoria.

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios, en prácticas, quedando anuladas todas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

XIV. Toma de posesión como funcionario en prácticas.

Decimocuarta. El/los aspirante/s propuesto/s deberá tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento como funcionario en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

XV. Período de prácticas y formación.

Decimoquinta. El/los aspirante/s propuesto/s deberá realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de policía, enviando las escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubiéren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al Grupo en que esté clasificada la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto del trabajo de origen.

b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta Base.

XVI. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Decimosexta. Finalizado el Curso selectivo de Capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva

de las convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

XVII. Normas finales

Decimoséptima. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y Orden de 2 de diciembre de 2004 que modifica parcialmente a la anterior, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Leg. 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

Decimonovena. Recursos.

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.1.º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto

en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

PROGRAMA

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión, reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos Administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La Estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno.

El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones, sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Chron o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, límite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Segundo. Consecuentemente, proceder a la convocatoria mediante la correspondiente inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, habilitando el plazo para presentación de instancias y demás trámites reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 30 de junio de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de bases.

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Con fecha 8 de marzo de 2005 fue aprobada por Decreto de Alcaldía la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de 2005.

Dicha Oferta de Empleo Público fue publicada en el BOE núm. 127, de fecha 28 de mayo de 2005.

En base al artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que regirán la provisión en propiedad de distintas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (TURNO LIBRE)

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, según se especifica en los Anexos correspondientes, de las plazas que se relacionan en cada Anexo, encuadradas en la categoría que se especifica en los mismos y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan.

1.3. A quien le corresponda cubrir esta/s plaza/s se le encomendarán, entre otras, las funciones propias del puesto y todas aquellas otras que se le encomienden por necesidades del servicio, recogidas en la Relación de Puestos de Trabajos del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

1.4. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los Anexos que se acompañan.

2. Requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/95.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título que se indica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad conforme a la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con fotocopia del DNI.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el baremo contenido en los Anexos de las presentes Bases.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos competentes.

3.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76.1, 2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, publicándose en el tablón de edictos, la lista definitiva y determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

4. Tribunales.

4.1. Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y cinco vocales, y serán asistidos por un/a Secretario/a. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación académica o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.2. La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un empleado/a municipal técnico en la materia, designado por el Sr. Presidente.

- Un Concejal/a del Equipo de Gobierno.

- Un miembro especialista en la materia y funcionario, nombrado por los delegados de personal.

- Un Concejal/a de cada uno de los partidos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

Secretario/a: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

4.3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca, el titular o bien su suplente.

4.5. El tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.7. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2. Se harán públicos la fecha, lugar y hora de la celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal, que se publicará en el tablón de edictos.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

5.4. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comenzando por la letra según el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si no existiese ningún aspirante cuyo apellido comenzara por esta letra, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

5.5. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase concurso y las incidencias que se produzcan.

5.6. Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los aspirantes.

5.7. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas en un número no superior al de las plazas convocadas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

5.8. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

5.10. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

5.11. El Tribunal adoptará siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6. Proceso selectivo.

6.1. La fase de concurso de cada plaza se recoge en los Anexos que se acompañan.

6.2. La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas, que tendrán carácter eliminatorio y que pasamos a describir, puntuando las mismas hasta un máximo de 6 puntos:

- Primer ejercicio.

Consistirá en una prueba tipo-test (40 preguntas), con tres respuestas alternativas en un tiempo de 45 minutos, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria (Grupo I). Puntuación máxima: 1,5 puntos.

- Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito y por tiempo máximo de 1,30 horas un tema de entre dos extraídos al azar del Grupo II del Temario. Puntuación máxima: 1,5 puntos.

- Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico referido al municipio de Maracena en el tiempo que determinará el Tribunal. Podrá dicho tribunal formular, en su caso, preguntas sobre el contenido del supuesto práctico realizado. Puntuación máxima: 3 puntos.

Cada ejercicio de la fase de oposición se puntuará de 0 a 10 puntos, ponderando estas puntuaciones sobre la puntuación máxima de cada ejercicio.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (0 a 10 puntos) por todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador, desechándose la nota más alta y la más baja.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en el tercer ejercicio. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio segundo de la oposición.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo causa de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de

la relación de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

7.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

7.3. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Funcionarios.

7.4. El aspirante/s nombrado/s deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

7.5. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

8. Norma final.

8.1. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Las presente Bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.3. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

ANEXO I

- Plaza: Arquitecto Técnico.
- Número de Plazas: Una (1).
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Grupo de pertenencia: B.
- Titulación exigida: Estar en posesión del Título Universitario medio en Arquitecto Técnico o Aparejador.
- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica.
- Ejercicios: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, obteniéndose una puntuación máxima de 4 puntos con arreglo al siguiente baremo.

Serán méritos a valorar por el tribunal los siguientes:

a) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio con una población superior a 15.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, 0,035 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio con una población inferior a 15.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, 0,010 (hasta un máximo de 1 punto).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por los apartados a) y b) será de 2 puntos.

c) Por cada mes prestado al servicio de la empresa privada como Arquitecto Técnico, 0,01 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cursos, como asistente, siempre que estén relacionados con la Administración Pública Local y promovidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 0,50:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,030.
- De 40 a 99 horas de duración: 0,050.
- De 100 a 199 horas de duración: 0,12.
- De 200 en adelante: 0,20.

No se valorarán cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o que no se justifique su duración.

e) Otros méritos: Máximo 0,50 puntos.

e.1) Por Dirección Técnica en la ejecución de obras oficiales:

- Obras de 600.000,00 a 900.000,00 euros de Presupuesto de Licitación: 0,010.
- Obras de 900.000,00 a 1.200.000,00 euros: 0,015.
- Obras de Presupuesto de Licitación superior a 1.200.000,00 euros: 0,10.

No se valorarán las obras con Presupuesto de Licitación inferior a 600.000,00 euros.

e.2) Por haber formado parte de equipos de redacción de proyectos de obras oficiales: 0,050.

e.3) Por haber gestionado la solicitud de subvenciones para el Programa de Empleo Rural y la ejecución de las obras concedidas, en municipios con más de 15.000 habitantes y acreditado mediante certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,25 puntos.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los Servicios prestados en Ayuntamientos y Antigüedad: Certificado de Empresa, Vida Laboral y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados, sin que pueda tener esta primera fase carácter eliminatorio.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas conforme a lo indicado en la base seis.

TEMARIO

Grupo I.

- Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura. La Administración Local en la Constitución.

- Tema 2: El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Disposiciones Generales.

- Tema 3: Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

- Tema 4: El Municipio. Organización y Competencias.

- Tema 5: El Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos. Desarrollo. Alternativas a la propuesta de acuerdo.

- Tema 6: Distribución orgánica de atribuciones. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local.

- Tema 7: Adopción de acuerdos. Formas de Votación. Quórum de votación. Formalidades.

- Tema 8: Medios reales al servicio de los Ayuntamientos. Clases. Prerrogativas. Utilización por particulares. Inventario.

- Tema 9: Los reglamentos en el ámbito Local.

- Tema 10: Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos.

- Tema 11: Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Local.

- Tema 12: Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado: Título I (Régimen Disciplinario).

Grupo II.

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos y prescripciones técnicas. Criterios de medición.

2. Cimentaciones en los edificios. Tipos de cimentaciones y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

3. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

4. Estructuras de hormigón armado en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

5. Cerramientos con fábrica de bloques de hormigón. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

6. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

7. Revestimientos y acabados en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición.

8. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

9. Construcción de Pavimentos con adoquines de hormigón.

10. Proyectos de las obras de contratación pública: Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo.

11. Procedimientos y formas de adjudicación del contrato público de obras. Publicidad y plazos.

12. Los pliegos en la contratación pública de obras.

13. Los presupuestos en la obras de contratación pública.

14. Formas de adjudicación de las obras de contratación pública.

15. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución.

16. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública.

17. La revisión de precios en las obras de contratación pública.

18. Modificaciones y obras complementarias en el contrato público de obras.

19. La extinción del contrato público de obra.

20. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra.

21. Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios: Evacuación de edificios.

22. Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios: Locales y zonas de riesgo especial.

23. Ordenanza Municipal de Maracena sobre Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: Aplicación a las obras de edificación.

24. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

25. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Principios generales aplicables al proyecto de obra. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

26. Mantenimiento de edificios. Normativa reguladora.

27. Los planes de evacuación en edificios públicos. Contenido mínimo del plan de evacuación.

28. La actividad urbanística en Andalucía. Concepto y fases que la conforman.

29. Planificación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto. Clasificación y calificación del suelo.

30. Derechos de los propietarios en cada clase y categoría de suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

31. Deberes de los propietarios en cada clase y categoría de suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

32. Elementos subjetivos, objetivos y formales del sistema de compensación.

33. Sistema de cooperación en la ejecución urbanística. Concepto. Efectos de la constitución del sistema. Forma de gestión y liquidación del sistema.

34. Sistema de expropiación. Concepto. Formas de gestión del sistema. El Agente Urbanizador.

35. Planificación urbanística de desarrollo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto. La sectorización y delimitación de ámbitos en suelo urbanizable.

36. El Plan Parcial de Ordenación en la Comunidad Autónoma Andaluza. Objeto y determinaciones. Contenido documental del Plan Parcial.

37. Estudio de Detalle. Catálogos. Normas Directoras de Ordenación Urbanística.

38. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en Maracena: Parcela mínima, superficie ocupada, sótanos y semisótanos.

39. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en Maracena: Altura de edificaciones. Planta ático. Entrantes, salientes y vuelos.

40. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en Maracena: Patios. Tratamientos estéticos de fachadas. Cerramientos y cercas. Condiciones higiénico-sanitarias y mínimas de los edificios.

41. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en Maracena. Normativa y ordenanza específica para los Usos Pormenorizados: Manzana Cerrada Extensiva I; Intensivo de Vivienda Unifamiliar; Extensivo de Vivienda Unifamiliar I; Extensiva Vivienda Unifamiliar II.

42. La Ejecución urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto y contenido. Plazos de ejecución.

43. La Ejecución urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organización administrativa para la ejecución.

44. Intervención en la edificación y usos del suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto de licencia. Características de las licencias urbanísticas.

45. Intervención en la edificación y usos del suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Actos sujetos a licencia urbanística.

46. Intervención en la edificación y usos del suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencia y procedimiento para otorgar licencias urbanísticas.

47. El deber general de conservación y rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma Andaluza: Su contenido. Configuración del deber de conservar. Contenido y límite del deber de conservar.

48. Las infracciones urbanísticas y las sanciones en la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANEXO II

- Plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local (Area Empresarial).

- Número de Plazas: Una (1).

- Forma de provisión: Concurso-oposición.

- Grupo de Pertenencia: B.

- Titulación exigida: Haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

- Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica de Gestión.

- Ejercicios: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, obteniéndose una puntuación máxima de 4 puntos con arreglo al siguiente baremo.

Serán méritos a valorar por el tribunal los siguientes:

a) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio con una población superior a 15.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,035 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio con una población inferior a 15.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,010 (hasta un máximo de 1 punto).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima por los apartados a) y b) será de 2 puntos.

c) Por formar parte de un equipo de trabajo perteneciente a un Ayuntamiento que hubiese gestionado y realizado funciones de asesoramiento económico-financiero de las empresas ubicadas en un Centro de Iniciativas Empresariales con capacidad para albergar a más de 10 empresas en municipios con más de 15.000 habitantes y acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,5 puntos.

d) Por formar parte de un equipo de trabajo perteneciente a un Ayuntamiento que hubiese planificado, gestionado y justificado, cursos de formación profesional ocupacional y con-

tinua en un Centro Municipal de Formación y Empleo creado para tal fin, con su consiguiente homologación, en municipios de más de 15.000 habitantes, y acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,5 puntos.

e) Por estar en posesión del título en la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas: 0,50 puntos.

f) Por cursos, como asistente, siempre que estén relacionados con la Administración Pública Local y promovidos por Organismos Oficiales. Hasta un máximo de 0,50:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,030.
- De 40 a 99 horas de duración: 0,050.
- De 100 a 199 horas de duración: 0,12.
- De 200 en adelante: 0,20.

No se valorarán cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o que no se justifique su duración.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los Servicios prestados en Ayuntamientos y Antigüedad: Certificado de Empresa, Vida Laboral y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados, sin que pueda tener esta primera fase carácter eliminatorio.

T E M A R I O

Grupo I.

- Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura. La Administración Local en la Constitución.

- Tema 2: El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Disposiciones Generales.

- Tema 3: Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

- Tema 4: El Municipio. Organización y Competencias.

- Tema 5: El Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos. Desarrollo. Alternativas a la propuesta de acuerdo.

- Tema 6: Distribución orgánica de atribuciones. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local.

- Tema 7: Adopción de acuerdos. Formas de Votación. Quórum de votación. Formalidades.

- Tema 8: Medios reales al servicio de los Ayuntamientos. Clases. Prerrogativas. Utilización por particulares. Inventario.

- Tema 9: Los reglamentos en el ámbito Local.

- Tema 10: Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos.

- Tema 11: Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Local.

- Tema 12: Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado: Título I (Régimen Disciplinario).

Grupo II.

- Tema 13: El agente de desarrollo local: Perfil y funciones.

- Tema 14: Planes estratégicos en el desarrollo local.

- Tema 15: Metodología de planificación.

- Tema 16: La Formación ocupacional como factor de desarrollo municipal. Especial referencia al municipio de Maracena.

- Tema 17: La Formación continua como factor de desarrollo municipal. Especial referencia al Ayuntamiento de Maracena.

- Tema 18: Programa de Escuelas-Taller. Especial referencia al Municipio de Maracena.

- Tema 19: Programa de Casas de Oficio. Especial referencia al Municipio de Maracena.

- Tema 20: Programa de Talleres de empleo. Especial referencia al Municipio de Maracena.

- Tema 21: Los Convenios INEM-Corporaciones Locales. Incidencia en Maracena.

- Tema 22: Análisis socioeconómico y sociodemográfico del municipio de Maracena.

- Tema 23: Estructura del Servicio Andaluz de Empleo.

- Tema 24: Los Centros de Iniciativas Empresariales. Especial referencia al C.I.E. Maracena.

- Tema 25: Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Su incidencia en la Administración Local. Normativa aplicable y principios informadores. Requisitos previos a la concesión.

- Tema 26: Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Elementos Subjetivos y Objetivos. Procedimiento. Régimen Sancionador. Especial referencia a Maracena.

- Tema 27: El papel de la Admón. Pública en el Desarrollo Local.

- Tema 28: Líneas de Intervención de la Unión Europea. Mecanismos básicos.

- Tema 29: Líneas de intervención de la Unión Europea. Las iniciativas mixtas.

- Tema 30: Iniciativa privada y Desarrollo Rural. Instrumentos articulares. Obstáculos. Estrategias.

- Tema 31: Los sistemas de Protección del Desempleo.

- Tema 32: Contratación Indefinida. Incentivos, subvenciones y bonificaciones.

- Tema 33: Creación de empresas. Trámites Legales. Otras gestiones necesarias. Especial referencia a Maracena.

- Tema 34: Renta Activa de Inserción. Objetivos. Beneficiarios y Requisitos. Obligaciones de los beneficiarios.

- Tema 35: El contrato Indefinido para minusválidos.

- Tema 36: Principales actuaciones en materia de Desarrollo Local en el municipio de Maracena.

- Tema 37: Ley de Prevención de riesgos laborales. Capítulos I y III.

- Tema 38: La gestión de la calidad total en la Administración Local. El proceso de mejora continua de los servicios. Incidencia en el Ayuntamiento de Maracena.

- Tema 39: La Agenda Local 21. Un modelo de Gestión.

- Tema 40: Los Nuevos Yacimientos de Empleo.

- Tema 41: El Consejo Económico y Social de Maracena.

- Tema 42: Acciones de Promoción y animación comercial. Incidencia en el municipio de Maracena.

- Tema 43: El Consorcio La Vega-Sierra Elvira.

- Tema 44: Business Angels. Definición y características. Estado actual del capital riesgo «informal». La situación en España. Perspectivas. Las redes de Business Angels. Ventajas e inconvenientes para el desarrollo local.

- Tema 45: Capital-Riesgo. Definición y características. Tipos de Entidades. Ventajas e inconvenientes para el Desarrollo Local.

- Tema 46: Sociedades de Garantía Recíproca. Definición y Características. Clases de entidades. Ventajas e Inconvenientes para el desarrollo local.

- Tema 47: Ahorro de Proximidad o de Solidaridad. Definición y Características. Las entidades de ahorro de proximidad. Perspectivas de futuro. Ventajas e inconvenientes para el desarrollo Local.

- Tema 48: Banca Alternativa. Definición y características. Diferencias con la banca tradicional.

- Tema 49: Aavales solidarios. Definición y características. Ventajas e inconvenientes. Capital inicial y Capital de desarrollo. Definición y características. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 50: «Spin off». Concepto. Beneficios. Problemas que pueden surgir.
- Tema 51: El fenómeno de la exclusión social. Causas de la exclusión.
- Tema 52: Convenios Colectivos de trabajo. Ambitos del convenio colectivo. Vigencia. Especial referencia al del Ayuntamiento de Maracena.
- Tema 53: El teletrabajo.
- Tema 54: Políticas para favorecer la igualdad de sexos. La integración laboral de la mujer.
- Tema 55: Sistema Nacional de Cualificaciones. Los certificados profesionales.
- Tema 56: Desarrollo Local y medio ambiente. El desarrollo sostenible.
- Tema 57: La Corporación Municipal de Maracena.
- Tema 58: El Centro Municipal de Formación y Empleo de Maracena.
- Tema 59: La selección de personal: Concepto. Objetivos de la selección. Descripción del proceso de selección .
- Tema 60: Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:
 - Arquitecto Técnico.
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local (Area Empresarial).
2. Convocatoria: BOP núm. y BOJA núm.
3. Datos personales:

Apellidos: Nombre:
 DNI.: Fecha Nacimiento:
 Lugar de Nacimiento: Domicilio
 Municipio Provincia
 Código Postal: Teléfono/s:

4. Formación: (Titulación)
5. Documentación que se adjunta:
 - Fotocopia DNI.
 - Fotocopia compulsada de los documentos y méritos que se aleguen.

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 200....
 Firma del solicitante.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Julio M. Pérez Martín, en Maracena a veintisiete de junio de dos mil cinco, de lo que yo, el Secretario General, certifico.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 14.7.2005, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

MATRICULA	MUNICIPIO(PROVINCIA)	FINCA	DIRECCION VVDA.	ARRENDATARIO.
JA-0977	Linares (Jaén)	44899	C/ Tirso de Molina, 10- 7ºC	Solana Olmos Amadora.
JA-0977	Linares (Jaén)	44964	C/ Tirso de Molina, 6- 9ºA	García Camacho Ana Mª
JA-0977	Linares (Jaén)	44970	C/ Tirso de Molina, 2- 6º C	García Recuerda Diego.
JA-0977	Linares (Jaén)	44896	C/ Tirso de Molina, 10- 4ºC	Palomares Rivas Carmen
JA-0977	Linares (Jaén)	44993	C/ Tirso de Molina, 2- 2ºA	Relova Barba Angel.
JA-0977	Linares (Jaén)	45024	C/ Jorge Manrique, 7-3ºB	Fernández Fortuna Aurelio.
JA-0977	Linares (Jaén)	45016	C/ Jorge Manrique, 5-1ºB	García Mendoza Salvador.
JA-0977	Linares (Jaén)	44900	C/ Tirso de Molina, 10-8ºC	Caso de Toro Antonio.
JA-0977	Linares (Jaén)	44905	C/ Tirso de Molina, 10-4ºD	Fernández Pardo Juan.
JA-0937	Linares (Jaén)	30554	C/ Blasco Ibáñez, 4-7ºC	Rguez. Guerrero Diego.
JA-0937	Linares (Jaén)	30652	C/ Blasco Ibáñez, 6-9ºA	García Cuevas Mª. Dolores.
JA-0937	Linares (Jaén)	30656	C/ Blasco Ibáñez, 6-8ºC	Rodríguez Sosa Rafael.
JA-0928	Génave (Jaén)	43198	C/ Las Eras, nº 13	Mtnez. López Juan Luis.
JA-0935	Cazalla (Jaén)	43400	C/ San Blas, 15	Mateos Gallego Manuela.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30201	C/ Angel Ganivet, 20	Padilla Martín Joaquín.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30214	C/ San Fernando, 21	Cuadrado Moya Francisco.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30240	C/ San Luis, 23	Peral Castro Vicente.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63